

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsando. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		Al contado					ACCIONES				
	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			20-5-916	467,00	Banco de España.....	500			469,00
	74,85	" E, de 25.000 " " " "	74,50 y 40			295,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos	500			295,00
22-5-916	75,25	" D, de 12.500 " " " "	75,10		19-5-916	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		216,00
	76,80	" C, de 5.000 " " " "	76,20		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	76,35	" B, de 2.500 " " " "	76,25, 30 y 25		22-5-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
22-5-916	76,25	" A, de 500 " " " "	76,24 y 15		20-5-916	95,50	Banco Español de Crédito.....	250			
	75,75	" H, de 200 " " " "	75,75		22-5-916	254,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	75,75	" G, de 100 " " " "	75,75		22-5-916	66,50	Socied. Gral. Asuc.ª España.	500			67,00
18-5-916	76,15	En diferentes series.....				22,50	" " " " Ordinarias.	500			
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		(Estampillado)			19-5-916	340,00	La Papelera Española.....	500			
22-5-916	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,30		7-8-914	72,50	Unión Alcohólica Española....	500			
22-5-916	82,40	" E, de 12.000 " " " "	82,40 y 35		4-5-916	96,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100			
	82,85	" D, de 6.000 " " " "	83,25		15-4-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-5-916	83,45	" C, de 4.000 " " " "			22-5-916	376,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			376 pts. ac.
22-5-916	83,45	" B, de 2.000 " " " "				390,00	Idem Norte de España.....	475			379 pts. ac.
22-5-916	83,45	" A, de 1.000 " " " "	83,40			275,00	B.ª Español del Río de la Plata.				276
19-5-916	84,00	" H, de 200 " " " "									
18-5-916	84,00	" G, de 100 " " " "									
19-5-916	83,40	En diferentes series.....	83,30								
		4 por 100 AMORTIZABLE					OBIGACIONES				
22-5-916	86,50	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...	87,00		22-5-916	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	96,75
22-5-916	86,50	" D, de 12.500 " " " "			22-5-916	103,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	103,75 y 80
22-5-916	86,75	" C, de 5.000 " " " "			22-5-916	79,00	Sociedad Gral. Asuc.ª España..	500		4	79,00
22-5-916	86,75	" B, de 2.500 " " " "	87,00		11-8-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5	
22-5-916	86,75	" A, de 500 " " " "	87,00		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
22-5-916	86,75	En diferentes series.....	87,00		9-5-716	101,75	F. C. M. Z. A. Valladolid a Arica Serie A.	500		5	
		5 por 100 AMORTIZABLE			6-4-916	87,60	Idem id., id. M..... " B.	500		4 1/2	
22-5-916	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,30		17-5-916	80,50	Idem id., id. M..... " C.	500		4	
	97,20	" E, de 25.000 " " " "	98,30				Idem N.ª de España. Emisión 17 Enero 1905				
22-5-916	97,15	" D, de 12.500 " " " "	97,00		20-5-916	384 pts.	" " " " 1.ª serie.	475			
22-5-916	97,50	" C, de 5.000 " " " "	97,50		20-5-916	310 pts.	" " " " 2.ª serie.	475		3	
22-5-916	97,30	" B, de 2.500 " " " "	97,30 y 50		20-5-916	308 pts.	" " " " 3.ª serie.	475		3	
22-5-916	98,00	" A, de 500 " " " "	97,75, 98,00 y 97,00		19-5-916	301 pts.	" " " " 4.ª serie.	475		3	
16-5-916	98,00	En diferentes series.....	97,75		13-5-916	305 pts.	" " " " 5.ª serie.	500		3	305 ptas. obl.
		OBIGACIONES DEL TESORO					Aguntamiento de Madrid.				
22-5-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			22-5-916	74,00	Obligaciones.....				
	102,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.			22-5-916	91,00	Idem por resultados.....	500			
22-5-916	103,90	" A, de 500 " al 4,75 por 100.			22-5-916	94,00	Id. para pago de hipotecas en el interior.	500			94,00
22-5-916	103,80	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,90		20-5-916	94,00	Cédulas para id. de M. en el extranjero.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	331,800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	28,000
5 por 100 amortizable.....	282,000
Acciones del Banco de España.....	11,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,500
Azucareras.—Preferentes.....	21,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	60,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	350,000
Cambio medio.....	84,914
Boletines.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	15,000
Cambio medio.....	23,062
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de cambio.....	

Facetas de Madrid.—Núm. 145
 24 Mayo 1916
 Anero núm. 1.—Pág. 037

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

25 de Mayo de 1916

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas, y los vientos de perturbación atmosférica local que existían ayer dentro de España, están hoy muy poco acusados.

Continúa soplando el Levante moderado en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, habiéndose registrado tormentas aisladas en el centro de España principalmente.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Sorio.

Las presiones altas residen al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

yorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en Galicia.

Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 23 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora	Temperatura ambiente	Temperatura del Sol	Temperatura del agua	Humedad relativa %	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
						Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	71,0	0	15,4	77	NNE	1=Ventolina...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.....	27,2
4	70,8	9	14,3	83	NNE	2=Muy flojo...		Casi despejado.	Idem mínima á la idem.....	12,7
8	70,8	9	17,3	69	NNE	1=Ventolina...		Idem	Idem máxima al Sol en el vacío.....	57,6
12	70,7	6	24,7	35	Calma	0=Calma.....		Despejado.	Idem mínima junto al suelo.....	11,3
16	70,5	0	25,6	29	S	1=Ventolina...		Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	70,4	3	21,8	48	NNW	1=Idem.....		Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas.....	253

OPOSICIONES

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso preparatorio de esta Escuela, conforme al Reglamento de 2 de Enero de 1914.

Con arreglo á lo que se dispone en los artículos 37 al 42 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de Enero de 1914, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 1.º de mayo hasta el fin del mismo, para tomar parte en los ejercicios de oposición de ingreso en el curso preparatorio de esta escuela, que darán comienzo el día 1.º de mayo próximo.

Las instancias, dirigidas al Director de esta Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma, cualquier día no festivo, de nueve á doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen de pesetas en metálico.

Los ejercicios de oposición versarán sobre cuestiones de Matemáticas, Gramática y composición castellanas, Dibujo é temas comprendidos en los programas de cuestionarios publicados en la GACETA de 23 de Mayo de 1915.

El número de plazas ó de alumnos que podrán ser admitidos será de 30, número que no podrá ser ampliado en ningún concepto ni en ningún caso.

La calificación de estos alumnos será la de aprobados.

Cuando el número de aprobados llegue á uno determina esta convocatoria, no serán calificadas los demás candidatos que no hayan efectuado los ejercicios.

En el caso de que el número de aprobados no cubra el de plazas sacadas á

oposición, el Tribunal calificará á todos los demás candidatos con las notas de insuficientes ó desaprobados.

Los que tuvieren la calificación de insuficientes podrán solicitar, dentro de los diez primeros días de Septiembre, que se les someta á nuevas pruebas ó ejercicios, que se efectuarán en la misma forma y condiciones que los de Julio.

El número de aprobados en estas pruebas suplementarias no podrá exceder del necesario para completar el número de plazas sacadas á oposición en esta convocatoria con los aprobados en Julio. A todos los demás se les calificará con la nota de desaprobados.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.—El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echandía.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 4 de Febrero del actual, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último,

para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos a mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, queha de celebrarse el día 17 de Junio en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al articular, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 8 de Mayo de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1916, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Plazo de ejecución.	Pro-supuesto de contrato que sirve de base a la subasta.	Pro-supuesto de la parte que abonan los licitadores al Estado.	Años de duración.	ANUALIDADES		TOTAL	Remitos y por correo, certificado, a la Jefatura de Obras Públicas.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISION DE PLIEGOS	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISION DE PLIEGOS	FECHA EN QUE SE OMBIENARÁ LA SUBASTA		
						AÑO 1916							AÑO 1917	
						Por cuenta del Ayuntamiento.	Por cuenta del Estado.						Por cuenta del Ayuntamiento.	Por cuenta del Estado.
Teruel	Torralla de los Sisones a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.	2	115.805,24	115.805,24		40.000,00	75.805,24	75.805,24		16 Mayo	16 Mayo	17 Junio		
						40.000,00	75.805,24	75.805,24		12 Junio	16 Mayo	17 Junio		

Madrid, 8 de Mayo de 1916.—El Director general, Zorita.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito universitario de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado correspondiente al mes de Enero último.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 7 de Marzo pasado (GACETA del 15), que las Escuelas que tengan ó hayan tenido 1.000 ó más pesetas de dotación anual, no deben proveerse en los concursos rápidos, sino en los generales de traslado que se anuncian por los Rectorados, y encontrándose en este caso las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Murtas (Granada), y Notáez, anejo de Almegíjar (Granada), que han sido provistas en este concurso rápido de traslado, este Rectorado ha acordado dejar sin efecto, hasta que en definitiva se resuelva lo procedente, los nombramientos expedidos en virtud de este concurso el día 6 del actual, en favor de D. Juan Jiménez Gómez, D. Juan González Bodí y D. Antonio Ruiz Gálvez, para las Escuelas de Murtas (Granada), Notáez, anejo de Almegíjar (Granada) y Auxiliaria de Teba (Málaga), respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 19 de Mayo de 1916.—El Vicerrector, José Pareja.

P—3262

Universidad de Santiago.

Habiendo sido adjudicada por concurso la Escuela Nacional de Paraños, en el Ayuntamiento de Covelo (Pontevedra), se elimina del concurso de reingreso é interinos, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, debiendo proveerse en dicho concurso la del Campo, en el citado Ayuntamiento de Covelo, dotada con 625 pesetas, por ser esta Escuela la que queda vacante al ser nombrado Maestro de la de Paraños.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 17 de Mayo de 1916.—El Rector, Cleto Troncoso.

P—3869

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que, en el plazo señalado por esta oficina, se han provisto de la Patente que les autoriza para el ejercicio de su profesión en el año en curso en esta capital, y que se publica según dispone el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PATENTE DE SEXTA CLASE

1. D. Alejandro Palomar.
17. Emilio Gil Secutén.
3. Luis Gutiérrez.
16. Juan José Pascual.
5. Angel Mozota.
15. José Lorente Gállego.
7. Pedro Ramón Cajal.
8. Justo Sesé Villanueva.
9. Toribio Bazán.
10. Víctor Fairén Gallán.
11. Hipólito Fairén.
38. Angel Faci.
51. Román Vicente.
14. Antonio Valero.
6. Santiago Burbano.
4. Patricio Borobio.
2. M. Baldomero Berbiola.

18. D. Juan Bregante.
19. Jesús Sen.
20. Emilio Burgos.
21. Augusto García.
22. Francisco Arpal.
23. Joaquín Gascón.
24. Ignacio Angel Serrano.
25. Ricardo Lozano.
26. Julio Asirón.
27. Simón Val Martín.
28. Agustín García.
29. Baldomero Barcelona.
30. Mariano Calvo.
31. Mariano Paraíso.
32. Pedro Ramón.
33. Enrique Pratosí.
34. Juan Motis.
35. Jaime Penella.
36. Demetrio Pastor.
37. Tomás Baeza.
12. Manuel Martín.
39. José M. Bello.
20. José Selma Ballestar.
41. Mariano Aivira.
42. Máximo Chóliz.
43. Vicente Lafuerza.
44. Félix Cerrada.
45. Jerónimo Borao.
46. Juan E. Iranzo.
47. Angel Manzano.
48. Antero Noatiles Pérez.
49. Mariano Berdejo.
50. Ceferino José Sampietro.
13. Serafin Fucí.
52. Octavio García Burriel.
53. Agustín Ibáñez.
54. Amado Rivas.
55. Juan José Rivas.
56. Juana Lito.
57. Ladislao Sáenz.
58. Nicolás Manuel.
59. Victorino Sierra.
60. Simón Arce.
61. Ricardo Royo Villanova.
62. Ramón Sancho Millán.
63. José Monclás.
64. Angel Abós.
65. Antonio Doré.
66. Vicente S. Gómez.
67. Manuel Roncalés.
68. Jesús Carilla.
69. Eugenio Díez.
70. Andrés Victoria.
71. Felipe Sáenz de Cenozo.
72. Lorenzo Lambán.
73. Federico Jimeno.
74. Luis Fuentes.
75. Andrés Ortiz.
76. Ricardo Horno.
77. Julio Bernal.
78. Carlos Roy.
89. Miguel Alcrudo.
80. Dionisio J. Ara.
81. Manuel Vinviela.
82. César Castañer.
83. José Algora.
84. Mariano Nasarre.
85. Cristino Muñoz.
86. José Muñoz.
87. Antonio Val.
88. Joaquín Jimeno.
89. Luis Gonzaga.
90. Joaquín Azuar.
91. Julián Teixeira.
92. Francisco Cepa.
93. Melchor Camón.
94. Fernando Barroja.
95. Mariano Muñoz.
96. Angel Marín Corralé.
97. Victor Marín Corralé.
98. Antonio Gota.
99. Juan Sala.
100. Baldomero de Armijo.
101. Manuel García.
102. Emilio López.
103. Francisco Oliver.
104. Moisés Martín.

105. D. Luis Marco.
106. Manuel Fernández.
107. Enrique Ostalé.
108. Orencio Pellicer.
109. Joaquín Valero.
110. Eusebio Teresa.
111. Mariano Remacha.
112. Adolfo García.
113. Emilio Lajusticia.
114. Ignacio Lajusticia.
115. Roque López.
116. Diego Burbano.
117. Luis Pérez Serrano.
118. Juan Bastero Lerga.
119. Francisco Cuenca.
120. Serapio Pérez.
121. Angel Cebollero.
122. Gregorio Bandragen.
123. Eduardo Pastor.
124. Alfredo Sosre.
126. Manuel Ejarque.
125. Lui. Cerezo.
127. Ramón Conesa.
128. Carlos Cabanillas.
129. Hilario Pérez.
131. Bernardo Jiménez Mateo.
132. Eduardo Chamorro.
133. Jerónimo Félix García.
134. Angel Andrés.
136. Jesús M. Bellido.
137. Atanasio Claver.
139. Mateo J. Lope.
140. Miguel Blesa.
141. Julio Ariño.
143. Jacinto Guimbas.
135. Vicente Pelay Fernández.
138. Antonio Martín Martín.
142. Antonio Guallar Poza.
144. Joaquín Gallardo Rodríguez.
145. Aristides Ocabo Sánchez.

Zaragoza, 11 de Abril de 1916.—El Administrador, Antonio Carrillo.

P—2763

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alpartir.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Mariano Aguarón, 6,28 pesetas.
 Francisco Agarau Manero, 1,76.
 José Aznar Diestre, 1,75.
 Francisco Barranco Gómez, 1,64.
 Pedro Barranco Navarro, 2,62.
 Antonio Navarro Pascual, 6,23.
 Gregorio Navarro Pascual, 2,36.
 Miguel Berdejo Cabello, 1,81.
 Nicasio Berdejo Cabello, 2,18.
 Isabel Berdejo Miguel, 2,18.
 Manuel Berdejo Torres, 16,77.
 José Bueno Marín, 25,89.
 Manuel Bueno Marín, 2,73.
 Mariano Bueno Marín, 12,78.
 José Bueno Palacios, 5,57.
 Roque Bueno Sevilla, 12,45.
 María Blas Garcés, 38,78.
 Miguel Blasco Moneva, 2,73.
 Domingo Brocal Gómez, 1,75.
 José Brocal Gómez, 4,27.
 Mariano Brocal Gómez, 12,07.
 Agapito Brocal Miguel, 12,43.
 Antonio Brocal, 1,85.
 Benigno Brocal, 5,57.
 José Brocal, 7,32.
 Policarpo Brocal, 4,69.
 José Brocal, 2,02.
 Gervasio Cabello, 1,53.
 Francisco Cabello, 2,02.
 Diego Catalán, 4,10.
 Francisco Carmán, 6,17.
 Pedro Cubero, 1,53.
 Gervasio del Val, 7,05.
 Francisco del Val, 2,29.
 Martín del Val, 3,23.
 Josefa del Val, 10,05.
 Manuel del Val, 54,84.
 Pedro del Val, 2,08.
 Santiago del Val, 6,78.
 Gonzalo del Val, 4,81.
 Yvnda de Salvador del Val, 19,87.
 Manuela del Val, 6,83.
 Tomasa del Val, 4,42.
 Mariano Ferrer, 7,43.
 Francisco Ferrer, 1,91.
 Gervasio Ferrer, 5,25.
 Laborio Ferrer, 1,53.
 Manuel Fontana, 3,39.
 Lucas Gálvez, 8,19.
 Juan Gálvez, 2,84.
 Gervasio Gálvez, 17,75.
 Lucas Gálvez, 24,14.
 Pablo Gascón, 1,84.
 Manuel Gascón, 16,34.
 Valero Gascón, 2,95.
 Lucas Gascón, 9,07.
 Mariano Gil, 8,46.
 Antonio Gil, 2,62.
 El mismo, 21,30.
 Alejandro Gil, 14,15.
 Javier Gil, 2,46.
 El mismo, 1,58.
 Valero Gil, 3,33.
 Valentín Gil, 2,02.
 Antonio Gil, 59,15.
 Francisco Gil, 2,95.
 José Gil, 7,32.
 Manuela Gil, 12,67.
 La misma, 23,70.
 Manuel Gil, 13,55.
 Antonio Gil, 7,43.
 Miguel Gil, 2,62.
 Domingo Gil, 6,89.
 María Jimeno, 51,45.
 José Jimeno, 57,51.
 Dámaso Jimeno, 26,43.
 Gervasio Jimeno, 10,65.
 Lucas Jimeno, 19,21.
 Manuel Jimeno, 45,44.
 Teresa Jimeno, 30,69.
 Mariano Jimeno, 8,41.
 Josefa Jimeno, 1,72.
 Gila Jimeno, 36,44.
 Manuela Jimeno, 1,64.
 Manuel Jimeno, 4,91.

Miguel Jimeno, 410.
 María Jimeno, 2,73.
 Esteban Jimeno, 24,69.
 Tomasa Jimeno, 3,39.
 Josefa Jimeno, 7,48.
 Manuel Jimeno, 4,31.
 Gervasio Jimeno, 8,63.
 Manuel Jimeno, 4,75.
 Manuel Gómez, 12,24.
 Mariano Gómez, 1,75.
 Gervasio Gómez, 2,02.
 Francisco Gómez, 1,97.
 Mariano Gómez, 16.
 Domingo Griena, 8,41.
 Francisco Hernández, 8,79.
 María Santos Hernández, 2,29.
 Manuel Hernández, 2,41.
 Mariano Hernández, 8,74.
 María Hueso, 3,15.
 Francisco Ibáñez, 1,81.
 Manuel Laborda, 2,62.
 Jorge López, 1,74.
 Andrés Martín, 7,10.
 Francisco Marín, 7,31.
 Fulgencio Marín, 2,198.
 Protasio Marín, 2,2.
 Calixto Martínez, 5,63.
 Casimiro Martínez, 13,16.
 Gervasio Meléndez, 9,07.
 Francisco Meléndez, 10,27.
 Manuel Meléndez, 6,01.
 Venancio Monevo, 12,40.
 Gervasio Monevo, 31,35.
 Domingo Monevo, 69,25.
 Manuela Monevo, 25,40.
 Benito Monevo, 7,59.
 Manuel Navarro, 4,04.
 Miguel Navarro, 2,84.
 Pedro Navarro, 2,73.
 Victoriano Navarro, 12,95.
 Francisco Navarro, 3,93.
 Manuel Palacios, 6,39.
 Francisco Palacios, 11,91.
 Isabel Palacios, 11,42.
 El mismo, 2,35.
 Francisco Palacios, 1,86.
 Francisco Palacios, 4,37.
 Manuel Palacios, 7,48.
 Modesto Palacios, 5,63.
 Gervasio Palacios, 1,96.
 Manuel Palacios, 2,94.
 Pedro Palacios, 4,75.
 María Pascual, 2,95.
 Antonio Pascual, 11,43.
 El mismo, 2,18.
 Manuel Pascual, 1,53.
 El mismo, 16,60.
 Valero Pascual, 16,33.
 Miguel Pascual, 19,77.
 José Pascual, 12,02.
 María Pascual, 4,04.
 Manuel Pascual, 18,84.
 Paulino Pascual, 7,92.
 Manuela Pascual, 1,91.
 Manuela Pérez, 13,65.
 El mismo, 9,34.
 Celestino Pérez, 2,18.
 Manuel Pérez, 10,32.
 Gervasio Ripa, 14,20.
 Clemente Ripa, 8,52.
 Gervasio Ripa, 2,84.
 El mismo, 2,30.
 Rafael Ripa, 17,91.
 Francisco Salazar, 16,82.
 Manuel Sebastián, 5,62.
 Joaquín Soler, 2,46.
 Manuel Tomás, 2,68.
 Antonio Tornos, 15,56.
 Manuel Tornos, 7,49.
 El mismo, 1,75.
 Casimiro Tornos, 3,17.
 Ramona Tornos, 23,21.
 Mariano Tornos, 2,13.
 Teodoro Tornos, 6,88.
 José Tornos, 52,87.
 Ramón Tornos, 10,18.
 Melchor Torres, 15,46.

Manuela Torres, 12,29.
 Mariano Torres, 1,86.
 Martín Torres, 6,01.
 Vicente Torres, 3,52.
 Gervasio Torres, 0,76.
 Hilario Torres, 7,97.
 Manuel Torres, 13,11.
 María Torres, 6,61.
 Francisco Torres, 3,39.
 El mismo, 7,70.
 Manuel Torres, 7,82.
 Protasio Torres, 7,81.
 Francisco Torres, 5,90.
 Raimundo Torres, 8,97.
 José Torres, 54,56.
 María Torres, 2,51.
 Manuel Torres, 15,51.
 Miguel Torres, 23,11.
 Vicente Torres, 1,74.
 Agustín Zaragoza, 3,61.
 Francisco Zaragoza, 9,02.
 Alpartir, 22 de abril de 1916.—El Re-
 caudador, Antonio Pérez. P—3092

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Contribución rústica.— Primer trimestre de 1916.

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y trimestre, contra los deudores que se relacionan, resultando no se conoce el domicilio de los mismos ni persona que los represente en esta localidad, á fin de que pueda llegar á conocimiento de ellos se fija el presente edicto haciéndoles saber que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos entre otros en la relación que se dirá.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta capital, insertándose otros en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surtan los efectos legales.

Deudores que se citan.

Agustín Medel Aram, 4,63 pesetas.
 Ana Rengel Montiel, 2,12.
 Antonio Maestro Bermejo, 5,32.
 Antonio Montiel Saavedra, 7,17.
 Antonio Izquierdo López, 1,57.
 Antonio Lara Beitran, 1,74.
 Aurelio Meins Riera, 8,15.
 Antonio Toscano Romero, 1,75.
 Antonio Miguel Reyes, 5,98.
 Antonio Castro Méndez, 8,15.
 Angel Manota Domínguez, 10,90.
 Blas Garrido Alvarez, 2,05.
 Capellanía de Manuel Martínez, 3,20.
 Idem de Alonso Pinzón, 2,18.

Idem de Constanza Nájuez, 2,17.
 Idem de Cristóbal Espinosa, 1,80.
 Idem de B. García Hernández, 3,95.
 Idem de Diego León Carrasco, 1,52.
 Idem de García Sotomayor, 4,13.
 Idem de Gonzalo Llerena, 2,71.
 Idem de Gonzalo María Prieto, 2,98.
 Idem de Juan Díaz Gallardo, 1,52.
 Idem de Juan Delgado, 1,74.
 Idem de Melchor Sotero, 6,09.
 Idem de Pedro Núñez Borja, 8,30.
 Idem de Sebastián Pablos, 1,75.
 Idem de Francisco Alemán, 5,68.
 Concepción Ortega Iglesias, 2,64.
 Diego Gallardo Pulido, 4,89.
 Diego García Sierra, 20,88.
 Diego Montís Díaz, 2,44.
 Dolores Garzón Domínguez, 14,52.
 Dolores Martínez Báez, 2,05.
 Dolores Garrido Rodríguez, 6,11.
 Diego Rodríguez Pérez, 8,59.
 Diego Rodríguez Baldado, 2,71.
 Dolores y Pedro García Cordero, 1,89.
 Dolores Báez y Báez, 2,23.
 Enrique Garrido, 6,03.
 Francisco García Espinosa, 1,90.
 Francisco García Moreno, 3,97.
 Francisco Herrera Pinzón, 5,55.
 Francisco Mora García, 6,14.
 Francisco Silva Arena, 2,60.
 Francisco Toscano Mora, 2,58.
 Fernando Peguero Cordero, 10,15.
 Francisco Arroyo Salas, 5,46.
 Francisco Rodríguez María, 2,18.
 Francisco Rodríguez Pérez, 1,74.
 Francisco Ló. e. Ortiz, 1,68.
 Francisco León Escobar, 15,15.
 Francisco Montiel Rodríguez, 2,72.
 Francisco Garrido Gómez, 2,17.
 Gertrudis Vides, 3,09.
 Gumersindo Bernal, 1,87.
 Gertrudis Pérez Espada, 12,18.
 Herederos de Cristóbal Moreno, 17,48.
 Idem de José Veles Camacho, 2,45.
 Idem de Próspero Gutiérrez, 3,05.
 Idem de D. Francisco B. Coto, 5,13.
 Idem de Elías Montís Quintero, 24,63.
 Idefonso Azeárate, 5,92.
 Isabel Garrido Barrere, 8.
 Idefonso Delgado Márquez, 2,72.
 Isabel García Alvarez, 2,60.
 José Díaz Quintero, 16,25.
 José Gallardo Menas, 2,60.
 José Marchena, 2,06.
 José Infante Ruiz, 2.
 José Reyes Garrido, 2,22.
 José Rofa Alcázar, 13,43.
 José Toledo Casalla, 6,68.
 Juan Fernández Toscano, 9,85.
 Juan García Miranda, 2,01.
 Juan García Moreno, 24,05.
 Juan Herrera Pinzón, 1,74.
 Juan Mayner Cazador, 1,79.
 Juan Sánchez Catalejo, 3,28.
 Julián Pérez Quintero, 9,25.
 José Barba Quintero, 5,38.
 José Márquez López, 2,99.
 José Fernández Vázquez, 3,97.
 Juan García Gálvez, 3,43.
 Juan Sánchez Díaz, 2,01.
 Juan Aguirre Reyes, 7,17.
 Juan Barrera Díaz, 1,74.
 José Barza Vidal, 4,32.
 José María Prieto López, 1,57.
 José Soler Rodríguez, 2,71.
 José López Carriazo, 3,96.
 Juan Martínez Reyes, 2,70.
 Juan Pérez Agrimo, 2,05.
 Juan Coriejo Falcón, 6,36.
 José Barrera Pérez, 3,17.
 José Gómez García, 7,13.
 José Alemán Rodríguez, 7,71.
 Juan Rodríguez Mora, 1,90.
 José Castilla Rodríguez, 1,95.
 José Martín Mora, 2,70.
 José Hernández Díaz, 2,70.
 Juan Silva Quintero, 1,85.

José Vázquez de la Vega, 4,30.
 Manuel Barrera Ramos, 4,17.
 Manuel Jesús Conde, 2,98.
 Manuel Gallardo Martín, 1,85.
 Manuel Hierro Gordillo, 2,81.
 Manuel Martínez, 2,01.
 Manuel Félix Mora, 1,53.
 Manuel Suárez Muñoz, 8,05.
 Menores de José Izquierdo, 3,53.
 Miguel Gallardo Quintero, 2,60.
 María de C. García, 1,74.
 María Carrasco, 2,82.
 Manuel Fernández Quintero, 4,25.
 María Silva Toscano, 5,97.
 Manuel García Quintero, 2,72.
 Manuel Navarro Moriera, 2,01.
 Manuel Pérez Díaz, 2,72.
 María Cordero García, 8,26.
 Manuel P. López Moreno, 5,90.
 Manuel Saavedra, 3,42.
 Manuel Hierro Gallardo, 4,08.
 Manuel Gallardo García, 2,17.
 Manuel Pérez Garrido, 2,60.
 María Rodríguez y Francisco Palanco, 5,15 pesetas.
 Manuel Lozano Gil, 3,78.
 Manuel Flores Domínguez, 1,73.
 Miguel Muñis, 6,68.
 Narciso Márquez Zafra, 11,75.
 Pedro Hierro Robles, 2,01.
 Pedro Jenaro Pérez, 7,22.
 Ramón Ramírez Almansa, 7,27.
 Rafael Rodríguez Leiva, 2,17.
 Viuda de Antonino Maestre, 8,67.
 Idem de Jerónimo Maestre, 29,27.
 Idem de José Márquez Gordillo, 8,12.
 Idem de Manuel Felipe, 5,38.
 Idem de Manuel Domínguez, 3,97.
 Idem de Fernando Martín, 3,85.

Contribuyentes propuestos para fallidos sus créditos, como ignorados, y errores de amillaramientos.

Agustín R. Pérez, 2,64 pesetas.
 Agustín Díaz Pérez, 12,45.
 Agustín Escribana Castilla, 9,55.
 Agustín Pérez Palacio, 12,42.
 Alonso Gómez, 4,57.
 Antonio García Fernández, 1,69.
 Antonio Garrido Negri, 8,43.
 Antonio Gómez Montiel, 7,45.
 Antonio Hierro Cuervo, 9,46.
 Antonio Toscano Silva, 12,51.
 Antonio Lozano Macías, 2,53.
 Antonio Muñoz Romero, 4,13.
 Antonio Aguirre, 5,43.
 Antonio Martínez Díaz, 16,86.
 Antonio Martínez Mora, 2,71.
 Antonio García Toscano, 2,18.
 Antonio Mora Pérez, 2,33.
 Antonio Castilla Cárdenas, 13,59.
 Antonio Bermúdez Torta, 6,52.
 Antonio Toscano Carrasco, 2,61.
 Antonio Carbonell López, 3,91.
 Antonio Lozano Gómez, 2,99.
 Andrés Moreno Fernández, 4,08.
 Antonio Quintero Rodríguez, 3,30.
 Antonio Vázquez Romero, 2,60.
 Andrés Castilla Cárdenas, 11,41.
 Antonio Toscano, 2,72.
 Antonio Toscano Salazar, 4,07.
 Antonio Navarro, 2,77.
 Antonio Lozano, 4,35.
 Antonio Gallardo Hierro, 1,52.
 Antonio García, 2,77.
 Antonio García Gómez, 2,17.
 Antonio Hernández Gómez, 3,26.
 Andrés Saavedra, 3,26.
 Blas García Toscano, 2,87.
 Cayetano Campero, 1,62.
 Cristóbal García Rodríguez, 2,74.
 Cristóbal García Hierro, 12,80.
 Carmen Torres Donayre, 1,63.
 Cristóbal Coronas, 1,62.
 Domingo Gallardo Álvarez, 1,70.
 Diego Sánchez Álvarez, 1,51.
 Diego Rodríguez Pérez, 8,59.

Domiciano Hernández, 2.
 Diego Benitez Villaloba, 3,20.
 Dolores Fernández Vivas, 10,87.
 Eloy Lozano, 1,63.
 Estanislao Ocaña, 6,53.
 Francisco Rofa Alcázar, 7,34.
 Francisco Suárez Muñoz, 5,50.
 Francisco Vélez Vergara, 2,50.
 Francisco Pérez Arias, 5,20.
 Francisco Quintero Lozano, 1,62.
 Francisco Maestre Verdugo, 3,20.
 Francisco García Toscano, 10,22.
 Francisco Castilla Vázquez, 16,97.
 Francisco Suero, 2,28.
 Francisco Vela, 2,28.
 Francisco Fernández Cepeda, 2,45.
 Francisco Gómez Rull, 190,68.
 Francisco Suárez Cano, 3,48.
 Francisco Gallardo Delgado, 1,85.
 Fernando Ariza, 2,16.
 Francisco Fernández Pinzón, 3,25.
 Gaspar Reina, 1,90.
 Gregorio Cuaresma, 7,61.
 Gonzalo Maestre Martín, 4,35.
 Herederos de Diego Gallardo, 2,28.
 Idem de José Quintero Cazador, 2,17.
 Idem de Francisca Morús, 3,97.
 Ignacio Cruz Domínguez, 10,55.
 José Castilla Barrera, 5,65.
 José Muñoz Gallardo, 3,46.
 José Vélez Blanco, 2,71.
 Juan Rebollo Castilla, 3,26.
 José Díaz Garrido, 4,35.
 José G. Hierro Cuervo, 7,35.
 José Hierro Cuervo, 9,85.
 José Colbo Garrido, 6,03.
 Juan Conde Álvarez, 4,73.
 Juan Martín Bais, 5,60.
 Juan Quintero Díaz, 8,15.
 José Álvarez Pérez, 4,83.
 José Basilio González, 4,45.
 José Quintero Lozano, 7,06.
 José Arenas García, 4,89.
 José García Pérez, 1,57.
 José Castillo, 1,63.
 Juan Rodríguez, 3,05.
 José Jiménez Álvarez, 2,33.
 Juan Gómez Vázquez, 2,70.
 José Quintero Prieto, 3,09.
 José Martín Mora, 4,23.
 Joaquín Rengel, 2,71.
 Juan Miguel Carvajal, 2,18.
 José Garrido Matelo, 10,05.
 José Tirado Pérez, 10,85.
 Juan Casti García, 6,41.
 Juan García Toscano, 4,63.
 José Martín Mora, 2,70.
 Joaquín Camacho Gómez, 13,60.
 José Guillerma, 10,87.
 José García Saavedra, 2,18.
 Joaquín Fernández, 1,51.
 José Pérez Otero, 2,15.
 José Vizcaino Jiménez, 2,39.
 José Romero, 2,18.
 José Salguero, 3,25.
 Juan Domínguez Ortiz, 11,85.
 Joaquín Álvarez, 10,32.
 José Correa Calán, 3,69.
 Lauro Pérez Quintero, 10,33.
 Luis de la Corte, 2,17.
 Lázaro Perdigon, 2,17.
 Manuel y Braulio Pérez, 2,98.
 Manuel Calafat, 3,91.
 Manuel Cordero Lérida, 7,88.
 Manuel Macías Pérez, 5,17.
 Manuel Silva, 4,35.
 Manuel Peláez Vázquez, 2,44.
 Manuel Pérez Hierro, 1,62.
 Mariana García de la Corte, 7,33.
 Manuel Gallardo Barrera, 1,63.
 Manuel Gallardo García, 4,07.
 Manuel Hierro Cordero, 8,53.
 Manuel Lozano Silvera, 5,37.
 Manuel Morús, 3,63.
 Manuel Ortiz González, 1,63.
 Manuel Rengel Garrido, 1,68.
 Manuel Sánchez Martín, 1,62.

Mannel Toscano Toscano, 12,07.
 Manuel Gómez Robles, 2,71.
 Miguel Muñoz Garrido, 9,03.
 Manuel Garrido Gallardo, 2,92.
 Manuel Llanes Lozano, 1,63.
 Manuel Izquierdo Quintero, 2,77.
 Manuel Toscano Muñoz, 7,80.
 Manuel Toscano Gómez, 8,80.
 Mannel Peláez, 5,43.
 Manuel García de la Corte, 31,95.
 Manuel Barreda Garrido, 18,65.
 Manuel Gómez García, 3,09.
 Manuel Gallardo Arán, 6,52.
 Manuel Basilio Quintero, 2,18.
 Manuel Gómez Montis, 2,68.
 Manuel Quintero Basilio, 3,80.
 Manuel Rey, 3,26.
 Manuel Gallardo Toscano, 2,18.
 Manuel Sánchez Barreda, 2,17.
 Manuel Quintero Sánchez, 2,39.
 Miguel Jiménez, 1,85.
 Manuel García Romero, 3,48.
 Nicolás Gómez, 27,78.
 Pablo Lozano Sánchez, 4,07.
 Pedro Gil Pérez, 1,74.
 Rafael Suárez Martín, 2,60.
 Rafael Trianes Cruz, 1,63.
 Rafael Toscano Hierro, 5,51.
 Ramón González Rodríguez, 2,60.
 Rafael Carbonell Santos, 7,63.
 Rafael Fernández Mejía, 8,97.
 Rafael Fernández, 3,25.
 Salvador Mora, 2,73.
 Lucíem y Doctschs, 15,77.
 Sebastián Castilla Gómez, 1,95.
 Salvador Veles, 1,95.
 Tomás Toscano Izquierdo, 6,52.
 Tomás García Jiménez, 3,17.
 Viuda de Juan Cordero García, 19,15.
 Idem de Ramón López Ortiz, 4,25.
 Vicente Silvera Silvera, 4,29.
 Administración de Beneficencia Moguer, 7,10 pesetas.

Hacendados forasteros cuyas fincas están embargadas y pendientes por falta de herederos en los amillaramientos, y en su mayoría ignorados y sin casa abierta en ésta.

Dolores Fernández Pulido, 3,67 pesetas.
 Juan Santa María Morales, 5,28.
 Alonso Tirado, 4,35.
 Andrés Cartes, 3,47.
 Antonio Robles, 4,13.
 Antonio Rodríguez, 1,79.
 Antonio Bermúdez Coronel, 3,69.
 Antonio Muichón Martín, 2,17.
 Alonso Muichón Martín, 5,19.
 Bella Araso, 2,05.
 Concepción Sánchez, 2,05.
 Carmen Alemán, 2,49.
 Diego Souza Rodríguez, 2,05.
 Eduardo Fernández Rivera, 2,71.
 Francisco Librero, 8,75.
 Francisco García Carbonell, 5,21.
 Francisco Casado Cáceres, 2,06.
 Francisco Gabriel Beltrán, 1,95.
 Francisco Lamadrid, 2,17.
 Francisco Parralo, 3,07.
 Francisco Rebollo, 2,04.
 Francisco Sánchez Souza, 9,34.
 Francisco Parralo Tiñoco, 2,67.
 Francisco Torrán Domínguez, 2,66.
 Gertrudis Pérez, 1,90.
 Ildefonso Muichón, 1,63.
 Isidoro Martín Toro, 2,05.
 José E. Quintero Beltrán, 2,70.
 José Lucas Bautista, 2,65.
 José Rejón, 2,70.
 José Rodríguez Bravo, 3,32.
 José Rodríguez Contreras, 6,99.
 José Rodríguez Quintero, 2,27.
 José Rodríguez Rodríguez, 316.
 José y Antonio de la Rosa, 4,25.
 José Serrano Sayago, 8,28.
 José María Souza, 24,23.
 Juan Alemán Caballero, 1,95.

Juan Domínguez y Domínguez, 2,28.
 Juan Bautista Fernández, 1,95.
 Juan Bautista Sayago, 1,81.
 Juan Villegas Bermeo, 1,58.
 José del Toro, 2,39.
 José Rodríguez Vázquez, 3,33.
 José Pérez Aquino, 1,74.
 José Roque Hierro Gordillo, 8,57.
 José Rodríguez González, 1,95.
 José Romero Alcocer, 3,30.
 Juana Mora Beltrán, 10,86.
 Lázaro Gómez, 1,78.
 Librada Pérez Morales, 5,86.
 Manuel Santa María Morales, 8,80.
 Manuel Cordero, 2,70.
 Manuel Fernández Rodríguez, 5,81.
 Manuel González Santos, 1,83.
 Manuel Rodríguez, 3,10.
 Manuel de la Rosa, 10,16.
 María Gómez Romero, 5,33.
 María Magdalena Parralo, 5,26.
 María ó Mariana Rebollo, 2,60.
 Manuel Muñoz Cintado, 3,05.
 Manuel Rodríguez García, 1,95.
 Manuel Aquino Núñez, 1,95.
 Manuel de la Torre, 4,27.
 Manuel Muichón Martín, 1,68.
 Nicolás Toro Aquino, 3,34.
 Pedro Fernández Cordero, 1,52.
 Pedro Gómez León, 4,50.
 Pedro Hernández Pineda, 10,45.
 Rafael Valladares, 5,93.
 Sebastián Barberá González, 4,13.
 Sebastián Barberá, 5,87.
 Tomasa Mañana, 1,93.
 Vicente Domínguez, 2,64.
 Huelva, 10 de Abril de 1916.—El Agente, Antonio Narváez. P—2806

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huerta de la Obispaña.

D. Hermenegildo Pinedo y Pinedo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huerta de la Obispaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pablo Martínez, 1,77 pesetas.
 Pedro Gómez, 4,18.
 Eusebio Solano, 1,55.
 Eusebio Breviat, 7,80.
 Hilario Monsalve, 180,20.
 Luis Olivares, 4,06.

Pedro Martínez, 20,60.
 José Muñoz, 16,80.
 Melitón Martínez, 33,16.
 Mercenario Cañas, 5,08.
 Benito Recuenco, 6,74.
 Casimiro López, 31,19.
 Estanislada del Barrio, 22,50.
 Huerta de la Obispaña, 25 de Abril de 1916.—Por el Recaudador, Manuel Pinedo. P—3233

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huete.

D. Salustiano García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hocesjada de la Torre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Fernández, 199,03 pesetas.
 Angel Domínguez, 71,34.
 Ceferino de la Guardia, 481,67.
 Custodia Martínez, 7,02.
 Eulogio Abarca, 14,67.
 Estanislao García, 95,19.
 Felipe de las Heras, 89,37.
 Francisco López, 5,44.
 Juan Guijarro, 63,08.
 Juan H. Panadero, 3,72.
 Julián Collada, 17,15.
 Juan José Poveda, 136,15.
 Juan José Castilla, 94,23.
 Juan Sáiz, 1,71.
 Manuel Heras, 104,79.
 Pablo Serrano, 828,03.
 Pablo Pérez, 6,93.
 Silvestre Barrios, 23,16.
 Simón Serrano, 6,58.
 Timoteo Alcázar, 24,44.
 Tomas Escudero, 44,04.
 Tiburecio Córdoba, 9,39.
 Vicente Torres, 11,19.
 Venancio Martínez, 283,34.
 Andrés López, 53,97.
 Angel Niato, 15,74.
 Benito Palomar, 14,24.
 Balbina Sancho, 9,13.
 Donato Grueso, 20,59.
 Dionisio Sáiz, 20,85.
 Doroteo López, 60,37.
 Elías Panadero, 60,37.
 Eugenio Sáiz, 8,70.
 Esteban Morales, 49,04.
 Francisco López, 44,19.

Gregorio Sáiz González, 26,75.
 Hilario Herrera, 14,68.
 Isidoro Serrano, 66,61.
 José Herrera, 1,74.
 José Caballero, 57,13.
 Matías Díaz, 47,58.
 Miguel de la Fuente, 13,03.
 Pascual Matas, 1,90.
 Pedro Herrera, 27,34.
 Serapio Serrano, 17,44.
 Saturnino Elvira, 33,19.
 Vicente Muñoz, 79,01.
 Vicente García, 1,63.
 Victoriano Sáiz, 4,08.
 Alejandro Medina, 23,56.
 Ambrosio Ibáñez, 1,10.
 Benito García, 22,19.
 Crisanto Domínguez, 34,80.
 Crisanto Panadero, 13,69.
 Cecilio Villar, 6,56.
 Cesáreo Molina, 6,49.
 Cirilo Malla, 34,34.
 Domingo Romo, 11,78.
 Esteban López, 5,89.
 Fernando Grueso, 27,21.
 Fernando González, 22,17.
 Fermín Guijarro, 2,35.
 Francisco Sánchez, 2,18.
 Jerónimo Ibáñez, 31,97.
 Hilario Orozco, 28,49.
 Juan Orozco, 11,80.
 Julián García, 0,94.
 Juan García Cano, 7,93.
 José López, 33,31.
 Juan Félix Moya, 1,13.
 Lázaro Gallardo, 8,72.
 León Molina, 8,16.
 Miguel Agudo, 7,35.
 Manuel González, 5,53.
 Mauricio López, 31,67.
 Mariano Moreno, 34,53.
 Pedro Martínez, 9,48.
 Ruperto Sáiz, 22,20.
 Santiago Albenda, 1,10.
 Más los apremios de primero y segundo grado.
 Huete, 17 de Abril de 1916.—El Recaudador, S. García. P—3034

D. Salustiano García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrejón del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Julian Motta, 3291 pesetas.
 María Eugenia de las Heras, 45,45.
 Marco Palomero, 16,99.
 Juan Medina, 1,57.
 Tomás Zafra, 73,51.
 Domingo López, 6,34.
 Fernando Morio, 49,83.
 Felipe Viago Infante, 41,28.
 Bernardo Hernandez, 51,19.
 Manuel Merit, 32,56.
 Pedro Muñoz Gallego, 11,29.
 Ramón Herrera, 13,87.
 Emilio García Sepada, 86,76.
 Fernando Gila, 13,32.
 Encarnación García, 7,71.
 Francisco Rodríguez, 0,98.
 Lucas Durán, 4,89.
 Tomás Martínez, 3,35.
 María García Redondo, 7,71.
 Martín Delgado, 22,09.
 Juan Rubio, 9,16.
 Esteban Zafra, 8,58.
 Pedro González, 18,32.
 Mateo Lapuerta, 15,62.
 Los apremios de primero y segundo grado.
 Huete, 6 de Mayo de 1916.—El Recaudador, S. García. P—3231

D. Salustiano García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tombrillo del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio por el cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alfonso García, 215,27 pesetas.
 Arturo Collada, 99,08.
 Alejandro Martínez Rubio, 140,56.
 Juanillo García Espada, 115,82.
 José Sánchez, 8,92.
 José Balsalobre, 462,30.
 Constantino Calleja, 19,65.
 Santos Sanz, 65,37.
 Eusebio Ramírez, 250,76.
 Arturo Collada López, 51,67.
 Tomás Zafra, 265,11.
 Domingo Morales, 52,43.
 Esteban Malla, 16,77.
 Francisco Orreo, 276,89.
 Francisco Esteban Miranzo, 368,69.
 Fernando Mirán, 98,41.
 Encarnación García, 108,89.

Francisco Asensio, 97,02.
 Fernando Musei, 256,10.
 Gregorio Cutillo, 102,55.
 Ignacio Martínez, 48,70.
 Inocente de la Torre, 9,56.
 Juan Hipólito Panadero, 187,39.
 José Pérez Guardia, 116,05.
 José María González, 96,78.
 Juan Cesáreo López, 197,53.
 Juan Felipe Malla, 56,46.
 Julián Malla, 4,28.
 Jesús Orozco, 8,32.
 Juan José de la Fuente, 172,72.
 Joaquín Pacheco, 98,27.
 Lorenzo Carriavilla, 59,49.
 Lucas Martínez, 98,92.
 Lucas Durán, 5,53.
 Marceliana Martínez, 277,59.
 Manuela Balsalobre, 130,26.
 Manuel Musei Martínez, 368,65.
 Martín Delgado, 192,66.
 María García Pedroche, 87,83.
 Miguel Rodríguez, 20,88.
 Petronila Miranzo, 54,99.
 Petra Torres, 206,26.
 Pedro López, 111,76.
 Pedro Muñoz Gallego, 161,75.
 Pedro Rodríguez, 26,31.
 Ramón Balsalobre, 10,74.
 Ramón Herráiz, 58,23.
 Sebastián Escada, 196,54.
 Simón Escalada, 80,30.
 Timoteo Alcázar, 11,57.
 Tomás Casero, 189,17.
 Teodoro Calleja, 39,15.
 Venancio Ruiz, 97,03.
 Vicente Cuesta, 88,97.
 Ventura León, 299,42.
 Alvaro García Romo, 4,82.
 Alfonso Recuero, 52,06.
 Cipriano Martínez, 52,52.
 Capilla del Sr. Alarcón, 73,31.
 Eusebio Pérez, 44,27.
 Eufemio Moreno, 9,76.
 Felipe Sánchez, 30,81.
 Francisco García, 6,79.
 Francisco Cuenca, 74,21.
 Fernando Luchana, 64,20.
 José Burillo, 68,89.
 Jacinto Pérez, 15,91.
 Julián Asensio, 52,70.
 Manuel Sánchez, 54,16.
 Martín Aguilar, 16,94.
 Martín Jiménez, 59,52.
 Manuel Sáiz de la Fuente, 66,78.
 Pedro Jiménez, 9,19.
 Pérez y Paradinas, 11,54.
 Sabas Gallardo, 79,05.
 Tomás Asensio, 52,10.
 Vicente González, 45,02.
 Valeriano García Redondo, 53,14.
 Angel Rozalén, 32,17.
 Antonio Ruiz, 39,19.
 Aquilino Casero, 14,93.
 Antonio Navarro, 3,78.
 Andrés Martínez, 7,99.
 Bernardo Plaza, 17,04.
 Constantino Calleja, 9,23.
 Cándido Sanz, 24,09.
 Celedonio Moreno, 29,77.
 Cesáreo Gila, 10,03.
 Claro Casero, 10,12.
 Claudia García, 6,51.
 Eufemio López, 10,34.
 Gregorio Martínez, 8,39.
 Juan José Priego, 22,10.
 Juan Solera, 34,47.
 Juan Cubillo, 9,25.
 José María Palomino, 6,66.
 José Galindo, 11,17.
 Josefa García de las Heras, 6,27.
 José María Huete Ruiz, 4,43.
 Laureano Bernardo, 5,31.
 Luis Isidro Morales, 28,06.
 Mariano Rodríguez, 4,87.
 Maximino Cuesta, 10,35.
 Manuel Priego, 39,58.

Manuel Sanz, 4,56.
 Martín Dávila, 30,11.
 Manuel López, 8,85.
 María Eugenia de las Heras, 4,02.
 Miguel Romero, 3,01.
 María Asensio, 17,28.
 Mauricio Sanz, 4,23.
 Manuel Cubillo, 1,98.
 Nicolás Martínez, 14,52.
 Román de la Cruz, 34,59.
 Ramón Talavera, 24,30.
 Simón López, 4,90.
 Tomás Morales, 13,31.
 Tomás Pérez, 6,66.
 Valentín Jiménez, 24,68.
 Valentín Díaz, 4,97.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Huete, 17 de Abril de 1916.—El Recaudador, Salustiano García. P—3041

D. Salustiano García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olmedilla del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Lucio Martínez Quintero, 19,85 pesetas.
 Manuel Campos Jaramillo, 71,61.
 Nemesio Martínez, 24,87.
 Vicente Martínez, 2,71.
 Eugenio Asensio, 28,20.
 Martina Olmedilla, 44,16.
 Valentina Ruiz Jismero, 77,21.
 Antonio Martínez, 33,05.
 Casiano Elvira, 25,58.
 Cosme Quintero, 34,64.
 Emeteria Martínez, 20,57.
 Eugenio Rubio, 27,58.
 Eustasio Omo, 28,82.
 Juan Bermejo, 23,34.
 Maximino Olmedilla, 6,77.
 Nicanor Asensio, 23,33.
 Perfecta Moreno, 23,52.
 Sixto Sánchez, 19,27.
 Valentina Bonilla, 8,21.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Huete, 2 de Mayo de 1916.—El Recaudador, S. García. P—3236

D. Salustiano García Garza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar del Aguila.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años de 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguientes

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber

Deudores que se citan.

Benigna Ballesteros, 48,78 pesetas.
José González, 3,26.
Francisco Redondo, 18,58.
José del Río, 24.
Baltino Olivares, 4,67.
Francisco Ballot, 26,74.
Juan García, 18,36.
José María del Cubo, 18,61.
Luis del Hoyo, 2,53.
Tomás Agraz, 15,94.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Huete, 2 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Salustiano García. P.—3232

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Orense.

Contribución rústica y urbana.

D. Severino González Parada, Recaudador de Contribuciones en la zona cuarta de Orense.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de las Contribuciones rústica y urbana, del Ayuntamiento de Barbadanes, correspondientes á los años de 1903 á 1915, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado para el deudor los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Antonio Pérez Bobo, 333,47 pesetas.
Antonio Álvarez ó herederos, 14,19.
Antonio Varela Vaamonde, 30,45.
Antonio Silva ó herederos, 105,92.
Antonio Dosouto, 11,32.
Antonio Pérez, 31,85.
Andrés Pascual, 8,83.
Angel Alvarez, 8,72.
Agustina Freire, 10,67.
Antonio Fernández, 6,85.
Antonio Cortiñas, 4,13.
Arturo Pérez Blanco, 8,56.
Antonio Sánchez ó yerno, 2,09.
Benigno Fernández Cid, 50,32.
Bernardo Fernández, 6,62.
Bernardo Silva, 43,60.

Benito Varela, 14,71.
Benjamín Iglesias, 10,69.
Benito Pascual, 13,99.
Bernardo Guerrero, 0,45.
Colegio de las Mercedes, 156,47.
Capilla de San Antolín, 43,36.
Camilo López Guerra, 23,13.
Capilla de San Blas de Solveira, 5,34.
Camilo Lorenzo, 43,40.
Camilo Arias Arnesto, 104,58.
Cayetano Fernández, 19,63.
Concepción Padrón, 1,74.
Camilo Montes, 2,39.
Camilo Doniz, 4,43.
Camilo Doval Sabucedo, 0,51.
Camilo Cruz Marid, 2,61.
Camilo Campo, 1,90.
Domingo Docasar, 31,27.
Domingo Durán, 37,15.
Dolores Martínez Montenegro, 35,08.
Dolores López é hijo, 20,12.
Dalmiro y Saladina Vidal, 861,32.
Domingo Barrio, 10,68.
Domingo Rodríguez, 17,67.
Dolores Rodríguez, viuda de Vaamonde, 6,54 pesetas.
Eusebio Casas y cuñada, 46,68.
Emilio Fernández Cid, 10,19.
Eugenio Blanco, 3,48.
El Hospital Real de Santiago, 329,58.
El Hospital de Orense, 174,88.
Francisco Blanco, 166,51.
Francisco Cuevas Cambra, 12,64.
Froilán Pavón, 71,16.
Francisco Alvarez ó herederos, 18,36.
Francisco Vidal Sabuz, 121,59.
Francisco Gallezo, 3,48.
Francisco Enriquez, 18,47.
Francisco Montes, 18,02.
Fernando Campo, 5,83.
Francisco Novoa Feijóo, 50,79.
Francisco López Vazquez, 16,16.
Francisco Lopez ó herederos, 3,43.
Francisco Congil Estrada, 0,82.
Higinio Borrajo, 61,26.
Iván García y hermana, 4,89.
Issac Cortina Novoa, 24,46.
José Gómez, 14,72.
Juan Borrajo, 10,73.
José González, 26,89.
José Iglesias Pavón, 2,51.
Jesús Silva, 2,61.
Julian Alvarez, 1,31.
Juan Padrón Docasar, 13,37.
José López Taboada, 21,45.
José Ramos, 8,92.
Josefa Vaamonde, 122,69.
Joaquín Lorenzo, 14,15.
José Moreda Galtego, 63,11.
José Dorrego Pérez, 4,79.
Juan Manuel Pereira, 3,26.
José Freijoso Gasca, 33,74.
José Antonio Durán, 2,72.
Juan Ventosela, 31,5.
Juan Fernández Arias, 10,60.
Josefa Moreiras, 5,25.
José Feijóo, 66,70.
Justo Alvarez Fernández, 1,35.
José Lorenzo Gil, 0,91.
José Cruz, 1,35.
Juan Rodríguez, 0,90.
Jesús Sabuz, 1,80.
José Cañedo F., 2,28.
Luis Sabucedo, 3,54.
menores de Antonio María Dosouto, 236,92.
Manuel Feijóo González, 124,23.
Marqués de Valadares, 607,48.
Miguel Valcarlos Ochoa.
Mariano Fernández García, 80,59.
Manuel Alvarez, 41,24.
Manuel Ventosela, 23,14.
Manuel Blanco, 46,38.
Manuel Gómez, 39,67.
Manuel y José Alhemira, 4,36.
Manuel Cortiñas Fernández, 8,74.
Manuel Somoza, 24,50.

María Pavón, 17,48.
Manuel Montes, 9,53.
Manuel Santiago Feijóo, 8,08.
Margarita Borrajo, 4,13.
Miguel Ranco, 12,37.
Manuel Fabelo, 2,18.
Manuel Fernández Alvarez, 7,89.
Nicolás B. Fariñas, 1,15.
Nemesio González Estévez, 2,53.
Pilar Failde, 24,15.
Pedro Figueiras, 15,54.
Pedro Garrido, 16,10.
Perfecto Cañedo, 8,13.
Pedro Alvarez Casar, 57,62.
Pedro Pavón, 9,89.
Ramón Ventosela, 49,97.
Ramón García Sueiro, 6,52.
Ramón Rivera, 8,74.
Rufo Fernández Fariñas, 19,19.
Ramón Freijoso, 7,08.
Ruperto Doniz, 5,45.
Ramón Boo Reinos, 13,82.
Ramón Sabucedo Seoane, 8,21.
Ricardo Hervella, 1,34.
Ramón Fernández, 6,52.
Ramón Canal ó herederos, 16,94.
Salvador Sabucedo, 34,31.
Severiano Gutiérrez, 39,83.
Severiano Cortinas, 7,04.
Severo Iglesias, 4,55.
Sr. Abad y hermana, 2,72.
Teresa Arias Lemos, 261,71.
Tomás Ramón Gayoso, 104,93.
Telesfora Garza Cid, 1,84.
Victor González Andión, 8,16.
Vicente Sabucedo, 34,66.
Vicente Canal y consorte, 29,45.
Victorino Villarino, 17,84.
Veriana Fernández Rodríguez, 4,73.
Antonio Blanco Cid, 5,52.
Alonso y Juan Carballo, 2,18.
Antonio Congil Estrada, 4.
Antonio Carballo ó herederos, 27,08.
Antonio Freire Fornheiro, 5,44.
Angel Rodríguez ó yerno, 6,11.
Antonio Cid Borrajo, 2,52.
Antonio Balvis Fornheiro, 2,35.
Bernardo Dopazo ó herederos, 90,16.
Benito Fernández Prieto, 0,65.
Benjamín Ferrón Freire, 3,73.
Camilo Merino ó herederos, 39,30.
Cesáreo Penedo Freire, 2,83.
Consuelo Gómez Santos, 2,72.
Cándido Cid Freire, 5,73.
Camilo Cruz Masid, 38,73.
Camilo Freire ó viuda, 1,33.
Cándido Alvarez, 2,72.
Dolores Pérez Freire, 23,66.
Damaso Santos Vázquez, 13,62.
Dorindo Freire Santos, 3,31.
Herminio Penedo Freire, 9,29.
Eduardo Carballo ó herederos, 6,10.
Enrique Iglesias Dopazo, 0,77.
Francisco Baladrón, 14,40.
Fernando López González, 17,89.
Francisco González, 7,86.
Francisco Martínez Pérez, 2,99.
Felipe Conde ó hijos, 2,30.
Faustino Congil, 2,09.
Francisco Rodríguez, 1,62.
Francisco Congil, 2,99.
Germán Docasar, 1,90.
Gabriel González ó viuda, 1,36.
Isidro Garrido ó herederos, 2,03.
José Novoa Freire, 4,14.
José Calviño Fernández, 7,63.
Joaquín Novoa ó hijo, 103,24.
José Blanco Arias, 5,41.
Josefa Alaraz, 3,54.
José Rodríguez ó herederos, 14,55.
José Rodríguez, 3,74.
José Fernández Congil, 7,89.
Juan Freire Freire, 3,75.
José Fernández Freire, 2,47.
Josefa Lago, 1,68.
Juan Penedo Congil, 11,59.
José Santos Congil, 11,49.

José Pérez Martínez, 1,96.
 José Gómez Alvarez, 2,67.
 Juan Freire Fernández, 2,35.
 José Fornoiro López, 1,57.
 José Fernández López, 1,57.
 Lisardo Santos, 2,61.
 Manuel Fornoiro Calviño, 5,06.
 Manuel González Alvarez, 1,22.
 Manuela Carballo y hermanos, 1,96.
 Manuel Carballo Piña, 4,36.
 Manuel Freire Baladrón, 6,36.
 Maximino Cabanelas, 20,04.
 Manuel Gallego ó herederos, 1,57.
 Manuel González Fernández, 3,64.
 Miguel Pérez Rodríguez, 5,40.
 Manuel Peneiro Freire, 2,58.
 Manuel Carballo Carballo, 2,57.
 Manuel Freire Balvis, 1,09.
 Manuel Freire Penedo, 1,09.
 Pedro Rodríguez Freire, 48,96.
 Perfecto Fornoiro Freire, 7,12.
 Pedro Freire Cid, 10,08.
 Pablo Domínguez Cobelo, 1,91.
 Ramón Fornoiro, 5,46.
 Ramón ó Ramona Dopazo Nieto, 4,35.
 Ramón Fernández Freire, 1,36.
 Viuda de Pedro Freire, 10,54.
 Antonio Borrajo, 7,50.
 Antonio Seoane Freire, 14,91.
 Antonio Otero, 12,25.
 Antonio Rodríguez Balvis, 23.
 Antonio Rodríguez Sabucedo, 42,94.
 Antonio Borrajo Casas, 17,75.
 Andrés Rodríguez Abad, 25,30.
 Antonio Freire Fernández, 30,70.
 Antonio Vidal Ferro, 1,84.
 Antonio Freire Fornoiro, 26,62.
 Antonio González Sobrino, 7,18.
 Andrés Pascual, 1,12.
 Benito Araujo Cid, 37,61.
 Benigno Calviño, 0,79.
 Bernardo Dopazo ó herederos, 1,30.
 Carlos Seara Ferro, 37,62.
 Carmen Seoane Ferreiro, 18,18.
 Concepción Novoa, 8,69.
 Carlos Domínguez, 5,51.
 Castor Seara Seoane, 3,03.
 Carlos Gómez, 0,54.
 Clemente Santos, 1,09.
 Carlos González, 0,52.
 Dámaso Carril ó herederos, 34,05.
 Diego Selas Arce, 6,74.
 Daniel Alvarez Díaz, 0,46.
 Dorinda Iglesias Moreda, 1,53.
 Dionisio Atrio Justo, 3,56.
 Domingo Pascual Iglesias, 4,76.
 Francisco Cruz Ursula, 27,91.
 Francisco González López, 6,27.
 Frutos y Manuel Ferro, 48,56.
 Francisco Rivas, 3,44.
 Fermín y Francisco Ferreiro ó herede-
 ros, 10,65.
 Francisco Fernández, 7,89.
 Francisco G. Vázquez, 5,72.
 Francisco Seoane Portela, 43,90.
 Felipe Alvarez, 5,73.
 Francisco Alvarez Rodríguez, 7,17.
 Francisco S. Domínguez, 0,54.
 Francisco Selas C., 1,90.
 Fernando Sánchez, 1,30.
 Jenaro Novoa Iglesias, 29,11.
 Jenaro Cruz Novoa, 1,64.
 Jenaro López Blanco, 8,55.
 José Rodríguez Rogel, 36,01.
 Juan Alvarez Cid, 15,01.
 José Cid Santos, 66,49.
 Juan Sabuz González, 45,45.
 José Arce Couto ó herederos, 3,84.
 José Cid Alvarez, 3,49.
 José Souto López, 2,83.
 José Antonio López, 7,10.
 Josefa Freijoso ó hijo, 2,18.
 José López Vidal, 2,97.
 Juan Ferro Riveiro, 2,67.
 José Cid Seara, 12,86.
 José Souto ó herederos, 5,40.
 Josefa López Cadavid, 15,41.

José Cid y hermano, 281,51.
 Juan Borrajo ó herederos, 2,72.
 José Ferro ó herederos, 15,25.
 Juan Rodríguez Seijo, 12,31.
 Juana Alvarez Conde, 2,02.
 Josefa Ferreiro ó hija, 9,53.
 José Canal Sierra, 4,59.
 Juan Fernández Rodríguez, 2,17.
 Juan Doniz González, 4,08.
 José González Lóp-z, 9,32.
 José Fernández y yerno, 1,05.
 José María López Padrón, 1,05.
 Lorenzo Seara Grande, 7,68.
 Manuel Cid Fornoiro, 206,21.
 Manuel Sabuz Santos, 4,46.
 María Casas Cid, 10,72.
 Miguel Bóveda ó herederos, 27,57.
 Manuel Seara Fernández, 15,54.
 Manuel Carril Casas, 1,85.
 Manuel Araujo ó herederos, 3,27.
 Manuel Borrajo González, 1,30.
 Manuel Seoane Iglesias, 12,30.
 Manuel Barrio ó herederos, 2,84.
 Manuel Iglesias Santos, 6,98.
 Manuel y Ramón Travieso, 7,63.
 María Teresa González, 4,56.
 Manuela Pascual, 5,85.
 Manuela Araujo ó hijo, 3,94.
 Manuela López Santos, 11,22.
 Manuel Alvarez Iglesias, 4,34.
 Manuel Iglesias Villar, 12,42.
 Manuel Justo ó viuda, 3,19.
 María Socorro Varela, 7,15.
 Manuel Crestelo Carrera, 4,04.
 Manuel Vidal Seara, 2,54.
 Manuel Calviño Fernández, 1,57.
 María Alvarez Pateiro, 1,30.
 Manuel Cid Seoane, 1,73.
 Manuela Rivas López, 1,05.
 Manuela Seara Sierra, 1,05.
 Manuela Fornoiro, 0,79.
 Norberto González, 40,12.
 Pedro González Rodríguez, 1,52.
 Pedro Rodríguez Iglesias, 39,72.
 Pedro González Fernández, 6,12.
 Ramón Seara Alvarez, 10,14.
 Ramón González Sacristán, 3,27.
 Rafael Domínguez, 2,75.
 Rafael Ontumuro y sobrinos, 45,76.
 Rosa Cid Santos, 31,56.
 Rosa Ferro Balvis, 6,31.
 Ramón Alvarez Novoa, 15,60.
 Ramón Seoane Ferreiro, 15,54.
 Ramón G. Borrajo, 2,06.
 Rosa Alvarez ó herederos, 25,80.
 Ramón Iglesias Rojo, 4,04.
 Rafael Iglesias Rodríguez, 10,65.
 Rafael Vidal ó herederos, 7,20.
 Ramón F. González, 0,68.
 Rafael Ferro Iglesias, 6,42.
 Rosa Cid Selas, 15,76.
 Rafael Pérez Mudo, 10,42.
 Ramón Casas Alvarez, 1,05.
 Ramón Alvarez Iglesias, 3,89.
 Ricardo Penedo, 1,39.
 Rafaela Fernández Novoa, 0,79.
 Ramiro López Rodríguez, 1,05.
 Salvador González, 6,30.
 Serafín López Calviño, 6,94.
 Salvador Calviño López, 132,67.
 Santos Selas Fernández, 1,09.
 Teresa Ontumuro, 17,48.
 Teresa López Freijoso, 0,65.
 Vicente Iglesias y hermanos, 19,19.
 Vicente Fernández ó herederos, 56,33.
 Vicente Moreda ó viuda, 71,20.
 Vicente Moreda ó herederos, 17,70.
 Vicente Iglesias Moreda, 16,49.
 Bernárdino García Peña, 1,57.
 Benito Blanco, 2,02.
 Benito Iglesias Pérez, 8,16.
 Benito Fernández Selas, 2,03.
 Bernardo Ferrán Carril, 0,52.
 Camilo Alonso ó herederos, 1,09.
 Camilo Santos Selas, 95,96.
 Cesáreo Borrajo ó herederos, 3,48.
 Cándido Congil Varela, 2,18.

Dámaso Pereira Arias, 16,50.
 Evaristo Lage, 10,44.
 Emilia Reigosa, 23,69.
 Enrique Rivera ó herederos, 120,82.
 Félix González Yáñez, 74,37.
 Francisco Saavedra, 1,82.
 Francisco González Casas, 10,71.
 Francisco López Ferrón, 17,69.
 Francisco Fernández Freire, 1,53.
 Francisco C. Carril, 1,63.
 Francisco Sierra Domínguez, 0,51.
 Gabriel Alonso Rodríguez ó herederos
 12,50.
 Hermenegildo Borrajo, 9,44.
 Inocencio Feijóo Selas, 30,38.
 Indalecio Blanco, 0,90.
 José Carril Ferro 5,20.
 José María Borrajo, 22,22.
 Jacinto Blanco Freire, 13,74.
 Josefa González Seara, 7,99.
 Josefa Congil Nieto, 2,18.
 José Novoa ó herederos, 6,57.
 José Garrido Díaz, 32,69.
 José González Pascual, 11,78.
 José Ferrón Borrajo, 7,46.
 Juan Arias ó herederos, 91,46.
 Juan Carril Carril, 61,96.
 Joaquina Seara, 2,12.
 Javier Carril ó herederos, 10,10.
 José Iglesias González, 7,18.
 José Salgado Sierra, 0,68.
 José Montes ó herederos, 21,72.
 Juan López Carballo, 1,01.
 Luis Calviño Casas, 52,80.
 Luisa Arias ó herederos, 16,63.
 Line Lage Novoa, 16,31.
 Leocadio Seoane ó herederos, 28,21.
 Luis Doniz Ferro, 3,45.
 Lorenzo ó Vidal Rivas, 1,78.
 María Arce Couto, 9,03.
 Manuel y Pura Iglesias, 76,90.
 Manuela Sánchez, 32,86.
 Manuel Arturo Casas, 10,89.
 Manuel Arce Couto, 14,83.
 María Selas Carril, 69,57.
 Mateo Vispo, 37,05.
 Manuel López Cid, 33,73.
 Manuel Casas Vilachá, 4,53.
 Manuel Pérez Montes, 11,85.
 Manuel Pascual Varandella, 1,54.
 Manuel Arias Méndez, 5,08.
 María Pérez ó herederos, 3,06.
 María Seoane, 3,85.
 Manuel Arce Couto Feijóo, 0,82.
 Manuel S. Carril, 4,34.
 Manuel Arias Pascual Couto, 2,54.
 Manuel R. Ferro, 2,31.
 Manuel Fornoiro, 11,93.
 Pedro Ferrón ó herederos, 14,74.
 Pedro Couto, 3,60.
 Pedro Fernández ó herederos, 11,24.
 Pedro y José Docampo, 2,74.
 Rafael Rivera Ferro, 63,88.
 Ramón Carril Santos, 8,10.
 Ramón Carril Couto, 2,09.
 Ramón y Generosa González, 13,55.
 Ramón Ferreiro, 13,50.
 Ramón Borrajo Arce, 5,18.
 Ramón Iglesias González, 4,61.
 Ramón Feijóo Selas, 26,06.
 Ramón Seara, 1,63.
 Ramón Fornoiro Machado, 1,78.
 Ramón Pérez ó herederos, 6,67.
 Ramón Pateiro ó hermanos, 2,17.
 Ramón González, 4,62.
 Rosa Cid ó herederos, 1,09.
 Severino Yáñez Feijóo, 41,35.
 Teresa Ferrón ó herederos, 22,20.
 Teresa Méndez ó herederos, 26,80.
 Valerio Calviño Cid, 100,48.
 Vicente Carril ó herederos, 1,01.
 Vicente Ferreiro ó herederos, 3,56.
 Antonio Rivas ó herederos, 5,26.
 Avelina Alonso Rodríguez, 0,51.
 Benigno Quinteiro Soto, 0,77.
 Domingo Iglesias González, 5,61.
 Domingo Daserra Deza, 6,04.

Doñores Fernández, herederos, 7,36.
 Jenaro Domuro, 2,62.
 José Salgado Sierra, 7,50.
 José Lóñez Nieto, 2,04.
 Lucas Vázquez ó herederos, 4,30.
 Melchor Sabuz ó herederos, 12,98.
 Ramón Sabuz Dorrego, 49,05.
 Ramón Dorrego ó herederos, 35,59.
 Vicente Salgado ó herederos, 7,43.
 Agustín García Forneiro, 3,88.
 Antonio Forneiro Rúas, 1,74.
 Asunción Rapela, 0,44.
 Antonio Pérez, 7,88.
 Angel Fernández Pazo, 4,61.
 Antonio Devide Peña, 4,08.
 Benito Rodríguez Sotelo, 21,23.
 Bautista Sieiro Casar, 69,45.
 Benito Fernández Pazo, 6,32.
 Benito Rodríguez García, 2,28.
 Cástor Fernández Forneiro, 6,96.
 Cayetano Fernández, 1,09.
 Daniel Díaz Forneiro, 1,35.
 Francisco Franco Cid, 3,80.
 Ignacio del Río ó herederos, 2,25.
 José Rodríguez Borrajo, 1,92.
 José Benito Devide, 14,55.
 José García Peña, 5,15.
 Juan Nieto Gil, 1,05.
 Juan Nieto Congil, 1,63.
 Manuel Silva López ó herederos, 102,56.
 Manuel Vázquez Boo, 9,21.
 Matilde Peña Paz, 26,38.
 Manuel Freijoso Guede, 2,83.
 Manuel Otero Failde, 14,71.
 Pedro del Río ó herederos, 2,62.
 Pedro Guede Boo, 3,38.
 Ramón Franco Cid, 190,04.
 Ramón de la Iglesia, 8,28.
 Rosa Sueiro Casar, 7,46.
 Ramón Forneiro Villamarín ó herederos, 28,29.
 Rafael Santos Gayoso, 9,01.
 Ricardo Peña Sueiro, 2,02.
 Rafael A. Vázquez, 0,54.
 Severino Cid Casar, 2,77.
 Vicente Cid Diz, 1,53.
 Vicente Pérez García, 7,45.
 Vicente Silva R., 3,90.
 Vicente Nieto Gil, 0,51.
 Antonio Morales ó herederos, 30,19.
 Agustín López Domínguez, 13,76.
 Antonio Touriñán, 5,88.
 Antonio Noya ó herederos, 3,19.
 Antonio Núñez Alvarez, 119,17.
 Antonio Vázquez ó herederos, 55,52.
 Antonio Fraga Calviño, 46,07.
 Antonio Fraga Calviño, 16,21.
 Agustina Díaz ó su hijo, 62,47.
 Claudino Gallego Cid, 13,06.
 Celso Failde Calviño, 2,18.
 Camilo Rodríguez Feijóo, 4,56.
 Carmen Fernández, 89,76.
 Claudio Yáñez Vázquez, 5,84.
 Domingo Cid Rogel, 5,96.
 Enrique Failde Mosquera, 11,55.
 Evaristo Lamas Pérez, 1,63.
 Emilio Alvarez González, 0,51.
 Francisco Peña Casal, 5,22.
 Francisco Calviño Pulido, 5,63.
 Francisco Cid González, 0,91.
 Francisco Lloves Padrón, 20,95.
 Francisco Lorenzo Failde, 2,35.
 Francisca Failde, 1,77.
 Francisco Rodríguez, 2,72.
 Francisco Cid Fernández, 0,54.
 Gregorio González, 2,34.
 Gertrudis Calviño, 12,54.
 Guillermo Gómez Alvarez, 6,12.
 Gumersindo Freire Fernández, 2,08.
 Isabel Dacruz González, 10,84.
 Ignacio Santos Failde, 5,12.
 Isidoro Alonso Forneiro, 2,62.
 Isabel Padrón, 3,15.
 Indalecio Rapela Cid, 10,16.
 Inocencio González, 1,27.
 Joaquín Diéguez Dorrio, 3,63.
 José Fernández y hermana, 35,95.
 Joaquín Domínguez, 17,89.

José Fermín Alvarez, 1,74.
 Josefa Fernández Alvarez, 29,10.
 José López Alvarez, 37,52.
 Julio Freire Calviño, 77,49.
 Joaquín Alonso Salgado, 21,99.
 José Gómez Alvarez, 11,98.
 Josefa Borrajo Rodríguez, 27,35.
 Juan León Calviño, 70,85.
 José González ó herederos, 14,19.
 José María López Padrón, 9,09.
 José Morales Alvarez, 6,39.
 Juan Failde Abad, 10,04.
 José M. Cid, 7,40.
 José Conde Conde ó hijo, 2,59.
 Juan M. Failde, 4,60.
 Juan Boo Gallego, 136,31.
 Josefa y Ramona Fernández, 11,88.
 José Fernández Alvarez, 0,91.
 Juana Cid Cid, 3,64.
 José Alvarez Fernández, 2,98.
 José Fernández Salgado, 2,75.
 José Forneiro ó yerno, 1,66.
 José Bóveda Novoa, 1,27.
 José María Alvarez Pérez, 0,77.
 José Fernández Borrajo, 6,09.
 José Gago ó herederos, 1,90.
 José P. Areán, 1,63.
 Lucía Rodríguez, 6,74.
 Laureano Padrón Fernández, 9,69.
 Lucas Freire Fernández, 25,35.
 Manuela Forneiro, 32,42.
 Manuel Alonso ó herederos, 49,85.
 Manuela Gago, 1,52.
 Manuel Fernández Couceiro, 115,59.
 Manuel Cid Failde, 44,08.
 Marcial García Pérez, 5,16.
 Manuel Guede Fernández, 22,75.
 Manuela Rogel, 26,80.
 Manuel Alonso Fernández, 1,90.
 Manuel Alonso Forneiro, 3,15.
 Manuel Balboa Villamarín, 4,08.
 Miguel Dorrego Pazo, 1,71.
 María Josefa Lloves, 4,59.
 Manuel Gallego Cid, 1,53.
 Manuel Padrón Padrón, 1,63.
 Manuel Gallego Pardo, 0,82.
 Narciso L. González, 1,36.
 Pedro Baiñas Feijóo, 3,80.
 Rosa González, 19,64.
 Ricardo Blanco ó herederos, 34,23.
 Ramiro López Rodríguez, 12,50.
 Ramón García ó herederos, 3,64.
 Rosa Rogel ó herederos, 3,06.
 Ramón Gómez Alvarez, 30,50.
 Ramón ó Narciso L. González, 67,56.
 Rosa Diéguez ó herederos, 0,82.
 Salvador González, 26,34.
 Severo Cid Casar, 0,51.
 Sebastián Pérez Fernández, 1,53.
 Secundino Vázquez, 2,54.
 Teresa Fernández Rogel, 3,18.
 Umbelina Pérez, 1,64.
 Vicente Santos ó sobrino, 2,67.
 Vicente Lloves ó herederos, 19,24.
 Vicente Dorrio Cruz, 6,16.
 Vicente Alberti ó hijo, 3,26.
 Vicente Touriñán, 1,54.
 Con fecha 24 de Diciembre se dictó la siguiente

«Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha

podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Orense, calle de Paz Novoa, número 9.

Y á los efectos de la notificación acordada, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándolo además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Barbadanes, 22 de Abril de 1916.—El Recaudador, Severino González Parada.
 P—2786

Agencia ejecutiva de la primera zona de Borja.

D. José Revillo, Recaudador subalterno de la primera zona de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de Rústica del pueblo de Borja, correspondiente á los años de 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Benigno Alvarez González, 151,90.
 Juan Almas Zapata, 5,50.
 Manuel Almas Pinart, 11,80.
 Leonor Aznar Matute, 1.
 Maximino Alvericio, 2,36.
 Angel Aznar Alda, 1.
 Mariano Belio Paños, 1,05.
 Conde de Fuenclara, 6,70.
 Enrique Castro Pérez, 183,05.
 Alejandro Castellot Vicens, 24,23.
 Tomás Chueca, 19,29.
 Francisco Gracia, 3,15.
 José y Joaquín Jiménez Pellicer, 50,43.
 Ignacio Jiménez Aznar, 1,13.
 Juan Lambea Zuvía, 106,86.
 Francisco Landaburo, 8,36.
 Manuel Lozano Salum, 57,57.
 Rafaela Mendivil, 10,15.
 Vicente Marquina, 10,68.
 María Moros Aznar, 1,87.
 Felipe Navarro Rueda, 3,13.
 Gregorio Pérez Vicente, 17,95.
 Pedro López Paños, 11,15.
 Encarnación Lambea, 2,36.
 José Quintana, 1,69.

Pablo Ruiz Monte, 1,65.
 Pablo Ruiz Monte, 1,65.
 Pascual Recano Usón, 7,87.
 Benito Sosa Vidal, 181,79.
 Mariano San Martín Zaldi, 8,95.
 Manuel Sixto Carranza y San Martín,
 48,00.
 Lucas Sierra Pollicer, 6,91.
 Gaspar Torrontegui, 2,90.
 León T. Aznar Aznar, 19,63.
 María Zapata Aznar, 2,87.
 Borja, 4 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revilló. P—3218

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Falset.

D. Baltasar Sabaté Lloréns, Agente recaudador de la Hacienda en la primera zona de Falset.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho D. Juan José Serrano los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente por el impuesto de canon de minas, correspondiente al año de 1915, sito en el término municipal de esta villa, denominada *Las Trillo y Consuelo*, y transcurrido que ha sido el plazo de primer grado de apremio que se señaló para que pudiese dicho deudor satisfacer sus descubiertos con el recargo de un 5 por 100, se ha decretado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D. Juan José Serrano.

«Notifíquese e esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, firmando el duplicado de la cédula el señor Alcalde, con dos testigos designados al efecto por el mismo, por no conocerse el domicilio del deudor.

Cornudella (Tarragona), 8 de Mayo de 1916.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—3236

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Vilamalla, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Soler Geli, 1,79 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilamalla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Marzo de 1916.—Cándido Matas. P—2396

Agencia ejecutiva de la zona de Guadix.

D. Sebastián López Calvo, Agente auxiliar de Contribuciones en la ciudad de Guadix.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1915, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que han sido entregados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud á las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, cuyo domicilio se ignora, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Arenas Jiménez, 257,38 pesetas.

Ramón Casas Moya, 92,01.
 Torcuato Fernández Fernández, 507,32.
 José García Herrera, 404,54.
 Juan Gómez Vatecillos, 45,53.
 Hermenegildo González Raquena, 247,15.
 Lorenza Jiménez Gómez, 278,42.
 Manuel Jiménez Espigar, 212,31.
 Nicolás Ginés Rubio, 147,71.
 Manuel García Jiménez, 45,47.
 Miguel Hernández Martínez, 485,32.
 Antonio Jiménez Labella, 130,50.
 Antonio López Moral, 292,01.
 Ignacio Martínez Contreras, 130,46.
 Antonio Bretones Martínez, 332,05.
 Eduardo Díaz del Moral Riquelme, 202,55.
 Antonio Fernández Padial, 282,69.
 Pedro Labella Sirala, 310,28.
 Tomás Martínez Martín, 220,70.
 Filomena Machado Gascón, 442,87.
 Herederos de Isidoro López Herrasti, 99,77 pesetas.
 Manuel Osorio Revueltas, 297,42.
 Antonio Porcel Porcel, 203,28.
 José María Rodríguez, 160,70.
 Antonio Tejada Porcel, 508,23.
 María Lina Doña, 255,66.
 Guadix, 4 de Abril de 1916.—El Agente auxiliar, Sebastián López. P—2504

Agencia de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Ginés Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana contra don José Gallego García, por su esposa doña María Hilario Correas, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Gallego García, por su señora D.^a María Hilario Correas, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos en bienes muebles y semovientes, por desconocerse su paradero, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del corriente, á las once de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de Colón, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos D. José Gallego García, por su señora D.^a María Hilario Correas, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción; y también se notificará al acreedor hipotecario, caso de que estuviera gravado el inmueble, anunciándose al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos, con arreglo á lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción vigente.»

También se les requiere para que en e término de tercero día presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, como así lo preceptúa el artículo 93 de dicha Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 5 de Mayo de 1916.—El Agente, Ginés Carvajal.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de dicha Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya

enajenación se ha de proceder, es el siguiente:

1.ª Una casa de habitación, situada en la calle Carril, de Murcia, parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta población, que linda por un lado, Manuel González, por el otro, casa del Crédito público, y por la espalda, Ramblilla de los Tejares; valorada en 237,50 pesetas.

2.ª Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.ª Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.ª Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, o la calificación supletoria en su caso, estará de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la masa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.ª Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de adjudicación.

7.ª Que si el rematante se negase á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.ª Que hasta el momento de celebrarse la subasta, pueden los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Lora á 5 de Mayo de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal. P—3238

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente en esta Agencia ejecutiva contra los deudores que después se indican, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Carmen García Ruiz, D. Manuel Bable Pomier y D. Miguel Landero, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las quince, en esta Agencia ejecutiva, calle Palacios, número 50, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia á los deu-

dores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre.»

Bienes que se subastan.

A D.ª Carmen García Ruiz, casa en esta ciudad, calle de la Zarza, número 26.

A D. Manuel Bable Pomier, casa en esta ciudad, calle del Sol, número 11; y

A D. Miguel Landero, otra casa también en esta ciudad, calle de las Cruces, número 10.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes expresadas, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 20 de Marzo de 1916.—El Agente, Antonio Martín Bejarano P—3247

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Rota.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye individualmente en esta Agencia ejecutiva contra el deudor que después se expresará, se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Agustín Neiza Barragán hoy su esposa y heredera, D.ª Josefa de la Rosa y Collado, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada la presente en la GACETA y *Boletín Oficial*, y hora de las doce, en la villa de Rota, calle del Rosario, número 12, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Bienes que se subastan.

Casa bodega en la villa de Rota, calle del Aire, número 1, compuesta de dos cuádras.

Lo que se notifica á la parte deudora antes expresada, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 21 de Marzo de 1916.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—3249

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente contra los deudores que después se indican, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores D. José de la Morena Bruny, D. Carlos Bela Norini, D. Carlos Alberti y otros, D. Carlos Alberti Ravina y su esposa D.ª Josefa Antonia Sánchez Bustamante, hoy los herederos sus hijos Doctores, Antonio, Eugenia, María Milagros, Vicente, Ernesto, Salud y Guillermo Alberti Sánchez Bustamante, y su hija Josefa Mercedes Alberti, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada la presente en la GACETA y *Boletín Oficial*, y hora de las quince, en esta Agencia ejecutiva, calle Palacios, número 50, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

nados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada la presente en la GACETA y *Boletín Oficial*, y hora de las dieciséis, en esta Agencia ejecutiva, calle Palacios, número 50, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos el importe de las cuotas, apremios y gastos.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Bienes que se subastan.

A D. José de la Morena Bruny, las casas en esta ciudad, calle de la Rosa, número 30 y Capilleras, 8.

A D. Carlos Bela Norini, la casa también en esta ciudad, calle Espelete, número 21; y

A D. Carlos Alberti Ravina y otros, la casa igualmente en esta ciudad, calle de la Zarza, número 12.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes expresadas y á los acreedores hipotecarios de la calle de la Zarza, número 11, D. Antonio Revello, D. Juan Duncano Shavo, D. Miguel Guilloto, don Agustín Blázquez, D. Federico Victor Inigo, D. Agustín de la Viesca y la Sociedad T. Pastor y Compañía, y los de la calle la Rosa, 30, la Comunidad del Convento de monjas de la Purísima Concepción de Jerez, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 22 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—3248

Agencia ejecutiva de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bónet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Julián Esteso Díaz, por débitos de Contribución territorial, de que ya se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas á don Julián Esteso Díaz, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta lo siguiente:

1.ª Que las fincas cuya enajenación se intenta radican en este término municipal y consisten sobre ellas cargas de hipoteca que cuyo detalle es como sigue: Una tierra en el paraje denominado Vallejo de la Corvina, de haber ejaco de regas y cinco cuerdas, pertenecientes á tres herederos de don Juan de Saliente, que linda: por Saliente, Tomás Maroón; Mediodía, señora Marquesa de Valdeguerre; Poniente, Agustín Moreno, y Nor-

ta, Benigno Martínez; valorada para la subasta en 501,80 pesetas.

Otra en el paraje denominado El Jaral, de caber 11 fanegas y ocho celemines, equivalentes á siete hectáreas 51 áreas y 28 centiáreas; linda: por Saliente, Agustín Moya; Mediodía y Poniente, Eugenio Templado, y Norte, herederos de D. Bartolomé Girón; valorada para la subasta en 510,80 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber cinco fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas 43 áreas y 45 centiáreas; linda: por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, Eugenio Templado; Poniente, Vicente Jiménez, y Norte, don Bartolomé Girón; valorada para la subasta en 234 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber tres fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, Agustín Moya; Poniente, carril de carretas, y Norte, D. Antonio Melgarejo; valorada para la subasta en 121,60 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, casa de Malanda; Poniente, Agustín Moya, y Norte, carril de carretas; valorada para la subasta en 209,60 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, el propio dueño; Poniente carril de la casa Malanda, y Norte, José Ortega; valorada para la subasta en 209,60 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber siete fanegas y tres celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 66 áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Máximo Esteso; Poniente, el propio dueño, y Norte, José Ortega; valorada para la subasta en 516,60 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de caber seis fanegas y siete celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 23 áreas y 96 centiáreas; linda: por Saliente, Máximo Esteso; Mediodía, camino de Villarrobledo; Poniente, carril de la casa de Malanda, y Norte, el propio dueño; valorada para la subasta en 286,40 pesetas.

Otra en el paraje denominado camino de Villarrobledo, de caber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes á dos hectáreas 41 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, Juan Esteso Perona; Mediodía, la vereda, y Norte, camino de Villarrobledo; valorada para la subasta en 165,20 pesetas.

2.º Que el deudor puede librar las fincas hasta el día de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos con arreglo á lo dispuesto en el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que tengan derecho los licitadores á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de las fincas que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada ésta se negare el rematante á entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito

constituido, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica y se le hace saber por medio del presente la subasta, á los efectos legales.

San Clemente, 4 de Mayo de 1916.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3260

Agencia ejecutiva de la novena zona de San Javier (Murcia).

Contribución rústica.
Años 1915 y anteriores.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que se sigue en esta Agencia, contra el deudor D. Francisco Capdevila (sin segundo apellido), por débitos de Contribución y presupuestos abajo indicados, no ha podido ser notificado como contribuyente conocido, ni persona alguna que le represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 1.º de Abril he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio, que debe insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la voz, con el carácter de edicto, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que llegue á conocimiento del deudor ó el de sus herederos, caso de haber fallecido, por ignorarse su domicilio.

Deudor que se cita.

D. Francisco Capdevila, 11,30 pesetas.

Murcia, 8 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Silverio Hernández.

P—2511

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Tortosa.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al primer trimestre del año actual, instruyo expediente de apremio contra los hermanos Francisco, Gabriel, Juan Bautista y María Bellobí Gimeno, á quienes le fué embargada:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Enveja, Sección 8, número 12, de extensión 11 hectáreas 86 áreas 99 centiáreas, entre arrozal y prado; linda, Norte, ligajo y herederos de Juan Llambieh; Este, Joaquín Gisbert y Canal de riegos; Sur, Salvador

Paga y Blas Arques, y Oeste, Sebastián Porres, Miguel Canes y carretera.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 11 de Mayo de 1916.—El Agente, José Blanch. P—3332

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Vigo.

Contribución territorial.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Gondomar.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1915, se dictó, con fecha 11 de Enero de 1916, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Salustiano Olaguibel, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Casimiro Alonso Núñez, 2,18 pesetas.

Domingo Alvarez Rolán, 0,43.

Fernando Alonso Rodríguez, 10,02.

José Alvarez Pérez, 0,22.

José Alonso Vila, 1,09.

Manuel Alonso ó herederos, 0,87.

Matías Alonso Comesaña, 0,22.

Manuel Alvarez Pérez, 0,65.

Manuel Alonso Vila, 1,96.

Manuel Alonso Alonso, 0,22.

Miguel Alonso, por el Mignel da Vila, 0,43 pesetas.

Pedro Alonso Sobreiro, 2,18.

José Benavides, 1,74.

José Bando Vila, 0,43.

José María Bertolo Taboada, 8,06.

Misericordia de Bayona, 11,99.

Manuel Barreiro Martínez, 2,84.

Rosendo Bastos Alonso, 1,09.

Carmen Cadabal Giráldez, 0,43.
 Francisco Cadabal Giráldez, 0,65.
 Francisco Comesaña Alonso, 0,43.
 José Costas Paz, 3,49.
 Leandro Castro Pérez, 0,65.
 Manuel Cadabal Giráldez, 1,09.
 Manuel Costas Prado, 0,87.
 Miguel Costas Prado, 0,43.
 Manuel Caballero Román, 1,30.
 Pedro Costas, 1,74.
 Juan José Estévez Rodríguez, 2,62.
 Domingo Fernández Domínguez, 1,09.
 Francisco Fernández, 0,65.
 Francisco Figueroa de Isabel, 0,65.
 José Fernández Domínguez, 2,18.
 José Fernández de Ana, 2,18.
 Ramón y Manuel Fan iño, 5,66.
 Benita González Alonso, 0,22.
 Francisco García, 0,43.
 Francisco González Giráldez, 0,65.
 Francisco González Leal, 0,22.
 José González Bugarín, 2,18.
 Juan Gándara, 1,09.
 José Gándara Otero, 1,0.
 José Giráldez de Valladares, 7,63.
 Lino García ó herederos de Juan Francisco, 2,84.
 José Giráldez de la Cueva, 2,18.
 Juan Francisco Giráldez Lacueva, 1,85.
 José González Mariño, 3,05.
 Manuel Giráldez Leal, 0,65.
 Manuel González Pino, 0,65.
 Manuel Giráldez, 0,65.
 Purificación González Morgadanes, 4,58.
 Santiago García, 2,18.
 Victorio Hermida, 1,74.
 Juana Iglesias de Reguifa, 0,65.
 Angela Lorenzo Fernández, 5,88.
 La misma, por atrasos, 20,58.
 Dolores Martínez, 0,65.
 Francisco Martínez, 0,43.
 Francisco Misa Trigo, 1,30.
 Josefa Moreira Correa, 1,74.
 Juan Martínez Valverde ó herederos, 1,30.
 José Montenegro Fernández, 0,43.
 José Martínez Costas, 0,22.
 Juan Martínez Costas, 0,22.
 José Misa Alonso, 2,54.
 La Fundación de Mendoza, 3,93.
 Lorenzo Misa, 0,87.
 Manuel Misa Alvarez, 3,49.
 Manuel Martínez Fernández, 1,30.
 Teresa Moreira Alonso, 0,43.
 Vicente Méndez González, 1,30.
 Antonio Nieto Pérez, 0,43.
 Juan Núñez, 1,09.
 Luis Nicolao Urgal, 0,65.
 Isabel Otero Vila, 0,43.
 Angel Pérez Romo, 10,02.
 Benito Piñero, 1,74.
 Diego Pérez Vila, 1,74.
 Esteban Pérez Vila, 1,74.
 Eduardo Pereira Amorín, 4,47.
 Francisco Posada, 0,22.
 Francisco Pérez Rodríguez, 1,96.
 Julián Pérez Costas, 1,74.
 Juan Bautista Pérez, 1,74.
 José Prado, 0,65.
 Juan Pérez Salgueiro, 0,87.
 José Pino Rodríguez, 0,43.
 José Paredes, 7,85.
 José Benito Pérez, 0,65.
 Manuel Puga González, 0,85.
 Manuel Pérez Domínguez, 1,52.
 Rosa Pérez Vila, 0,87.
 Raúl Pérez Miranda, 5,71.
 Vicente Puga, 0,87.
 Dolores Quintas Salgueiro, 1,96.
 Domingo Quintas Vila, 22.
 Francisco Quintas, 0,43.
 José Quintas Salgueiro, 1,09.
 Ana Rial Vieitez, 0,65.
 Agustín Rodríguez, 3,05.
 Antonio Rodríguez Cabreira, 0,65.
 Benito Rodríguez Giráldez, 0,87.
 Camilo Rodríguez Costas, 2,18.
 César Rodríguez Sanromán, 2,62.

Francisco Rodríguez Camesella, 0,43.
 Francisca Rodríguez Salgueiro, 0,43.
 José Benito Rodríguez ó herederos, 0,65.
 Joaquín Rodríguez Miguez, 0,43.
 José Rodríguez Salgueiro, 2,18.
 José Rodríguez Silva, 18,48.
 José Rial, 3,05.
 María Antonia Rodríguez Torres, 3,49.
 Manuel Rodríguez Costas, 1,69.
 Manuel Rodríguez Alonso, 2,18.
 Ramón Rial Paz, 0,65.
 Rosario Rey, 0,87.
 Rosa Romo Valverde, 0,22.
 Isabel Serodio Costas, 0,22.
 Victoria Salgueiro, 9,21.
 Benito Troncoso Fernández, 60,78.
 Eugenia Trigo, 1,74.
 Francisco Troncoso, 0,43.
 Manuel Troncoso Fernández, 0,65.
 Bernarda Vila Vila, 0,43.
 Benito Vila Piñero, 0,43.
 Bernarda Vidal, 0,43.
 Dolores Valverde González, 6,54.
 Francisco Vázquez, 1,74.
 José Ramón Vila Alonso, 0,43.
 José Nicolás Vila Vila, 0,65.
 Manuel Verde Martínez, 19,77.
 Manuel Veira Martínez, 32,69.
 Francisco Lorenzo González, 6,76.
 El mismo, por atrasos, 15,20.
 María Caeiro Pardo, 9,80.
 La misma, por atrasos, 12,25.
 Juan Misa Estévez, 33,33.
 El mismo, por atrasos, 50,03.
 Manuel Miguel Pérez, 19,17.
 El mismo, por atrasos, 33,57.
 Rogelio Núñez Méndez, 2,62.
 Juan Estévez Fernández, 3,92.
 Celestino Fernández Pereira, 9,40.
 Francisco González Alconcer, 5,88.
 Antonio Pérez Costas, 8,72.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme preceptúa el párrafo primero del cuarto, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona á 20 de Febrero de 1916.—El Agente, Ventura Lis.

P-3144

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ricardo P. del Pobil, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó sacar á segunda subasta, por no haber habido postor en la primera, el cobro del arbitrio sobre edificaciones de todas clases y obras que se verifiquen en el casco de la población y su término municipal y de las que se hagan en la zona especial de ensanche durante los años 1916, 17 y 18, debiendo celebrarse el remate treinta días después, ó en el siguiente si es inhábil, de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, y á la hora doce de su mañana.

El tipo de la subasta y todas las demás condiciones á que debe ajustarse dicho remate serán las mismas que se hallan insertas en la GACETA DE MADRID, número 85, fecha 25 de Marzo de 1916, lo mismo que el modelo de proposición.

Alicante, 16 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Ricardo P. del Pobil. M-2253

D. Ricardo P. del Pobil, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó sacar á segunda subasta, por no haber habido postor en la primera, el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante los años 1916, 17 y 18, debiendo celebrarse el remate treinta días después, ó en el siguiente si es inhábil, de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, y á la hora de doce de su mañana.

El tipo de subasta y todas las demás condiciones á que debe ajustarse dicho remate serán las mismas que se han publicado en la GACETA DE MADRID, número 84, fecha 24 de Marzo último, lo mismo que el modelo de proposición.

Alicante, 18 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Ricardo P. del Pobil. M-2254

ANUNCIOS OFICIALES

Caja Mutua Popular de Barcelona.

Por la presente se convoca á los suscriptores de Caja Mutua Popular de Barcelona, con el fin de celebrar la Asamblea general ordinaria de este ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Barcelona, 20 de Mayo de 1916.—El Presidente, J. E. Serra Font. X-1078

Compañía Sevillana de Electricidad.

Con arreglo á lo prescrito en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, el día 26 de Junio próximo, á las diez de su mañana, con la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo de Administración, relativas al ejercicio de 1915.

2.º Distribución del beneficio obtenido.

3.º Elecciones para el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir á la Junta se necesita poseer por lo menos 10 acciones, que se depositarán antes del día 11 de Junio próximo.

En Sevilla, en la Caja social, San Pablo, número 30, ó en la Casa de Banca de don J. Raoul Noel.

En Madrid, en el Banco Alemán Transatlántico.

En Berlín, en el Deutsche Bank y en la Berliner Handelsgesellschaft.

En Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gallen, en la Société de Crédit Suisse.

En Bruselas, en el Deutsche Bank, Sucursal de Bruselas.

Sevilla, 20 de Mayo de 1916.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Nicolás Luca de Tena. X-1081

Sociedad Hidráulica Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Ac-

cionistas celebrada el día 29 de Marzo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 3 por 100 ó sea 14,505 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, como complemento al ya repartido á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1915 en Diciembre próximo pasado.

Dicho dividendo se pagará á partir de hoy 24, contra cupón número 22, de las acciones números 1 al 15 00, inclusive, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnós Gari, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado, Marqués de Santillana.
X—1074

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Habiendo solicitado D. Rafael Araçil Belda, en concepto de apoderado del Ayuntamiento de Jijona, se expida certificación supletoria por haber sufrido extrácto los resguardos de las facturas números 29 y 30 que presentó en esta oficina para el cobro de intereses de inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100, procedentes del 80 por 100 de Propios é Instrucción Pública de dicho pueblo, importantes 246,86 y 48,50 pesetas, correspondientes al trimestre de 1.º de Julio de 1915, se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta oficina durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, y se procederá con sujeción á lo que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Alicante, 5 de Mayo de 1916.—El Interventor, Pedro Echevarría. X—1082

Sociedad Metalúrgica de Berga-Felguera.

Cumpliendo el Consejo de Administración de esta Sociedad el acuerdo tomado en la última Junta general de señores Accionistas, ha dispuesto que, á partir del día 1.º de Junio próximo, y contra cupón número 2, se pague el dividendo del 3 por 100 á las acciones, con deducción de los impuestos correspondientes.

Dicho pago se hará efectivo en el domicilio social, Los Madrazo, 14, de diez y media á doce, en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en la Felguera, donde se facilitarán las facturas para el cobro.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.
X—1080

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, número 67.352, hecha por doña Dolores de Uña en nombre de D.ª Celenia Revuelta, con renuncia de un crédito de los expedidos por el Ministerio de Ultramar con el número 3.020, á nombre de D.ª Celenia Revuelta, se hace público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección en el citado plazo, trans-

currido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Mayo de 1916.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.
X—1077

La Suiza.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas
Obligaciones de los Accionistas	4.000.000,00
Efectivos en caja y fondos disponibles en varios Bancos.....	3.084.832,72
Valores é inmuebles.....	7.228.215,80
Créditos s/ Agentes y primas á cobrar.....	1.532.509,73
Varios deudores.....	1.083.118,30
TOTAL.....	16.928.676,55

PASIVO

Capital social	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
Reserva especial	700.000,00
Varios acreedores	2.558.152,25
Reserva para riesgos en curso y averías á liquidar....	7.016.189,60
Fondo especial en favor de los empleados.....	260.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	394.334,70
TOTAL.....	16.928.676,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS	Pesetas.
Saldo de 1914.....	32.065,23
Traspaso de las provisiones en 31 Diciembre 1914.....	5.573.609,60
Primas.....	11.981.475,72
Intereses.....	361.852,93
TOTAL.....	17.949.003,48

DESEMBOLSOS

Primas de reaseguros	5.724.586,16
Pérdidas y averías liquidadas, salvamentos y reembolsos de los reasegurados, deducidos	3.424.315,73
Comisiones y gastos de Agencias	433.055,44
Gastos de Administración ..	332.671,03
Impuestos en Suiza y el Extranjero.....	250.271,55
Dotación del fondo especial en favor de los empleados.	10.400,00
Amortización de créditos dudosos.....	120,65
Idem s/ valores y pérdidas de cambio.....	363.058,60
Reservas para riesgos en curso y averías á liquidar.	7.016.189,60
Beneficio neto.....	394.334,70
TOTAL.....	17.949.003,48

Los Accionistas reciben un dividendo de 20 por 100 y francos 100.000 son destinados á la reserva especial.

El Agente general, p. p., de Otto Medem, (Firma ininteligible.) X—1072

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES «SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ», SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 19, de vencimiento de 1.º de Junio de 1916, de las Obligaciones á interés fijo, y del cupón número 19 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 19 de las Obligaciones «Sevilla-Jerez-Cádiz», serie amarilla, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1916, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,31 líquido por cupón: en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais; en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 19 de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) se paga á cuenta para 1916, y cuyo importe esta fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1915, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Junio próximo, en los mismos sitios arriba indicados, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,35 líquido por cupón.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—1075

OBLIGACIONES «ANDALUCES», 3 POR 100, EMISIÓN 1907

Pago del cupón número 18, de vencimiento de 1.º de Junio de 1916.

El cupón número 18 de las Obligaciones «Andaluces», 3 por 100, 1907, de vencimiento de 1.º de Junio de 1916, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,42 líquido por cupón: en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais; en Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—1076